

Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución de 18 de agosto de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Denominación del puesto: Tesorería.

Complemento específico: 25.276,78 € anuales.

Requisitos de los aspirantes: Pertenecer a la Subescala de Intervención-Tesorería. No podrán participar los funcionarios que a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, se hallen en algunas de las siguientes circunstancias:

Inhabilitados o suspensos, o en situación de excedencia voluntaria de los artículos 29.3 c) y d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución de 18 de agosto de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

16963 *ORDEN SCO/3138/2004, de 27 de septiembre, por la que se convoca prueba selectiva 2004, para el acceso en el 2005, a plazas de formación de las especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería de Salud Mental.*

Formuladas por las Comunidades Autónomas las distintas propuestas de ofertas de plazas en formación sanitaria especializada 2004/2005, la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.5 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias y previos los informes que se citan en dicha norma, ha fijado la oferta final de plazas en formación sanitaria especializada para diplomados en Enfermería a incluir en las convocatorias de pruebas selectivas 2004 para iniciar la formación en el año 2005.

Por ello procede que las plazas en formación de dicha oferta cuya provisión corresponde a diplomados en Enfermería, se adjudiquen a través del procedimiento regulado por la presente Orden de convocatoria, para cuya aprobación se han tenido en cuenta las previsiones contenidas en la mencionada Ley 44/2003 y en la Orden de 24 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30) por la que se desarrolla el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, sobre la obtención del título de enfermero especialista, en cuyos artículos 7 y 8 se regula el procedimiento de selección, acceso y adjudicación de plazas en formación como enfermero especialista por el sistema de residencia, previendo que la selección de los aspirantes consistirá en la realización de un ejercicio de contestaciones múltiples, y en la valoración de los méritos profesionales y académicos según el baremo que señale cada convocatoria.

Asimismo, en la presente convocatoria se han incorporado también dos novedades que se consideran significativas, la primera de ellas relativa a la posibilidad de que los extranjeros residentes legales en España participen en esta prueba en igualdad de condiciones que los españoles, en coherencia con el amplio derecho a la educación que reconoce a este colectivo la vigente legislación de extranjería y la segunda, relativa a los cambios incorporados para calcular la puntuación total individual de cada candidato incrementando la valoración que se otorga al ejercicio de contestaciones múltiples a 75 puntos, dando así un mayor peso específico a la prueba objetiva que realizan todos los aspirantes.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, previos informes de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud y del Ministerio de Educación y Ciencia, dispongo:

Primero.—Convocar la provisión de 314 plazas de formación en la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y 107 plazas de formación en la especialidad de Enfermería

de Salud Mental, que se corresponden con los totales de plazas ofertadas para cada una de estas especialidades que se especifican en los catálogos que se incluyen en los anexos I y II de esta Orden, distribuidas por Comunidades Autónomas, sectores y unidades docentes, con expresión de las instituciones y centros que integran estas últimas.

Dicha oferta ha sido fijada por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

Segundo.—La normativa aplicable a la presente prueba selectiva estará determinada por lo establecido en esta convocatoria, en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, en el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) en la Orden de 24 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre la obtención del título de enfermero especialista y, supletoriamente, por lo previsto en la Orden de 27 de junio de 1989 por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada para médicos y farmacéuticos («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Tercero.—La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, realizará la gestión de la prueba selectiva que se convoca, en los términos que se especifican en las bases de esta convocatoria. La Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo aprobará la relación de adjudicatarios de plaza, a la que se refiere la base XI.4 de esta convocatoria.

Cuarto.—Convocar la provisión de las plazas en formación que se citan en el apartado primero de ésta Orden cuyo procedimiento de selección y adjudicación se regulará de acuerdo con lo previsto en las siguientes bases:

I. Prueba selectiva

1. El sistema de selección para los Diplomados en Enfermería que pretendan acceder a alguna de las plazas de formación en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) o en Enfermería de Salud Mental, cuya provisión se convoca, consistirá en la realización de un ejercicio de contestaciones múltiples, y en la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes.

La puntuación total individual que se reconozca a cada participante en la prueba, estará integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de contestaciones múltiples, y de la asignada a los méritos académicos y profesionales acreditados en tiempo y forma, en los términos establecidos en los apartados 2, 3 y 4 de esta misma base.

2. La puntuación del ejercicio de contestaciones múltiples, de las que serán calificadas hasta un máximo de cien preguntas, se obtendrá de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.—Cada contestación válida recibirá una valoración de tres puntos, se restará un punto por cada una de las respuestas incorrectas, se dejarán sin valorar las preguntas no respondidas y de las operaciones anteriores se obtendrá la valoración particular del ejercicio realizado por cada aspirante.

Segunda.—Evaluados todos los ejercicios, se hallará la media aritmética de las diez máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderán 75 puntos.

Tercera.—La puntuación final de este ejercicio se obtendrá para cada aspirante multiplicando por 75 la valoración particular del mismo y dividiendo el producto por la media aritmética a que se refiere la anterior regla segunda. Esta puntuación final se expresará con los primeros cuatro decimales obtenidos, despreciándose el resto.

3. La puntuación del expediente académico correspondiente a los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado en Enfermería se obtendrá de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.—La valoración particular de cada expediente académico se obtendrá aplicando al mismo, el baremo que corresponda según el plan de estudios seguido por el aspirante de acuerdo con lo previsto en el anexo III. En la aplicación de este baremo la puntuación máxima que podrá asignarse a cada aspirante será quince puntos.

Los méritos académicos serán evaluados únicamente, según la calificación oficial incluida en la certificación académica personal. En ningún caso se admitirán, a estos efectos, papeletas de examen, ni cualesquiera otros documentos distintos a la certificación académica personal.

Cuando los estudios de la diplomatura se hayan cursado en el extranjero y las tablas oficiales de calificaciones de las universidades de origen aportadas por los interesados no se correspondan exactamente con las del sistema educativo español, la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, a la vista de las características de cada expediente académico, determinará las correspondientes equivalencias.

Segunda.—Evaluados los expedientes académicos de todos los aspirantes que hubieran realizado el ejercicio, se hallará la media aritmética de las diez máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderán quince puntos.

Tercera.—La puntuación final correspondiente a los méritos académicos de cada aspirante se obtendrá multiplicando por 15 la valoración particular de los mismos y dividiendo el producto por la media aritmética a que se refiere la anterior regla segunda. Esta puntuación se expresará con los primeros cuatro decimales obtenidos, despreciándose el resto.

4. La puntuación de los méritos profesionales se obtendrá de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.—La valoración particular del expediente profesional se obtendrá aplicando al ejercicio profesional y docente, acreditado por cada aspirante, el baremo que se contiene en el anexo IV. En la aplicación de este baremo la puntuación máxima que podrá asignarse a cada aspirante será 10 puntos.

Los aspirantes acreditarán los méritos relativos a su expediente profesional, mediante certificaciones expedidas por los Gerentes/Directores de los centros donde se hubieran prestado los servicios profesionales/docentes objeto de valoración. Dichas certificaciones contendrán, en todo caso, los datos que figuran en los modelos A y B que se contienen en el anexo V de esta convocatoria.

Los méritos profesionales que se deriven de los citados certificados, sólo serán valorables, hasta el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Evaluados los méritos profesionales de todos los aspirantes que hubieran realizado el ejercicio, se hallará la media aritmética de las diez máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderán 10 puntos.

Tercera.—La puntuación final correspondiente a los méritos profesionales de cada aspirante se obtendrá multiplicando por 10 la valoración particular de los mismos y dividiendo el producto por la media aritmética a que se refiere la anterior regla segunda. Esta puntuación se expresará con los primeros cuatro decimales obtenidos, despreciándose el resto.

Los aspirantes realizarán el ejercicio de contestaciones múltiples, al que se refiere el apartado 2 de esta base, en la localidad que indiquen en su solicitud entre las que se relacionan en el anexo VI.

II. Requisitos de los aspirantes

1. Nacionalidad: para ser admitido a la realización de las presentes pruebas, los aspirantes deberán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún país al que, en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Asimismo, podrán participar en esta convocatoria, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de quienes se citan en el párrafo anterior, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Los nacionales del Principado de Andorra podrán participar en las presentes pruebas, en las mismas condiciones que los nacionales de los países que se citan en la letra anterior, en aplicación

del Convenio suscrito entre el Reino de España, la República Francesa y el Principado de Andorra, relativo a la entrada, circulación, residencia y establecimiento de sus nacionales, hecho «ad referendum» en Bruselas el 4 de diciembre de 2002 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 2003, mediante Resolución del Secretario General técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores.

c) Los residentes en España en situación legal de residencia, en los términos previstos por la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, (reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre) en el reglamento de ejecución de la misma y demás normativa de desarrollo de dicha Ley Orgánica, podrán presentarse a las presentes pruebas selectivas para acceder a plazas de formación sanitaria especializada de cualquier titulación en igualdad de condiciones que los españoles, sin perjuicio de lo previsto en la base IV. 2 y XII. 3 de esta convocatoria.

Los aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en las anteriores letras a), b) y c) deberán reunir los requisitos regulados en cada una de ellas el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería o de la certificación sustitutoria del mismo en la forma establecida por la legislación vigente. En el caso de títulos extranjeros se exigirá que hayan sido expresamente reconocidos u homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

El requisito mencionado en este apartado deberá reunirse antes de la fecha de celebración del ejercicio.

3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las actividades profesionales que exige cada programa formativo, a cuyos efectos deberá superarse el examen médico que se especifica en la base XII.2.

4. Quienes obtengan plaza de enfermero en formación en esta convocatoria, deberán no haber cumplido, a la toma de posesión de la plaza y durante el período formativo, la edad de jubilación que determine la norma, disposición o convenio colectivo que en cada caso resulte de aplicación. El cumplimiento de este requisito se comprobará en el acto de toma de posesión por el Gerente/Director del Centro en el que se ha obtenido la plaza y su incumplimiento determinará la pérdida de los derechos derivados de las presentes pruebas selectivas.

5. Cuando la Administración, en cualquier momento del proceso selectivo, tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria podrá acordar, previa audiencia al interesado, su exclusión de la prueba selectiva.

Contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios que declare dicha exclusión, podrá interponerse, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de alzada ante la Ministra de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

III. Solicitudes

1. Los aspirantes presentarán la solicitud para participar en esta prueba selectiva en el modelo 790 de «Solicitud de admisión a pruebas selectivas de acceso a formación sanitaria especializada y liquidación de tasa de derechos de examen» que se contiene en el anexo VII. Dicho modelo consta de cuatro hojas, las dos primeras destinadas a la Administración, la tercera al interesado y la cuarta a la entidad financiera colaboradora.

Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el plazo que se determina en el calendario de la presente prueba, que se contiene en el anexo X. Los impresos oficiales de solicitud se facilitarán gratuitamente en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se relacionan en el anexo VIII de la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en los registros del Ministerio de Sanidad y Consumo o en las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno que se especifican en el anexo VIII, sin perjuicio de

lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En el supuesto de que los aspirantes presenten su solicitud a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, bastará con la presentación de la fotocopia simple de las tres primeras hojas del modelo de solicitud publicado en el «Boletín Oficial del Estado», que se contiene en el anexo VII quedándose el aspirante con la copia destinada al interesado debidamente registrada. A la solicitud se unirá el original del resguardo de la correspondiente transferencia bancaria, acreditativo del pago de la tasa de derechos de examen, que se efectuará en los términos que se especifican en la base V.2, siendo por cuenta del aspirante los gastos y comisiones bancarias que se originen por dicha transferencia.

3. Los aspirantes indicarán en la solicitud la localidad en la que deseen realizar el ejercicio, elegida de entre las que se relacionan en el anexo VI de esta Orden.

4. Los datos de carácter personal comunicados a la Administración a través de las solicitudes, sólo podrán ser trasladados a un tercero para la consecución de fines directamente relacionados con la realización del proceso selectivo. La cesión de tales datos contará con las garantías previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

A tal efecto, la presentación del modelo 790, implica el expreso consentimiento del interesado para la cesión de los datos en los términos expresados en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

IV. Documentación a aportar junto con la solicitud

Los aspirantes que participen en estas pruebas presentarán los siguientes documentos:

1. Las tres primeras hojas del modelo de solicitud, debidamente validadas por la correspondiente entidad financiera colaboradora, quedándose el aspirante con la hoja destinada al interesado debidamente registrada.

Cuando el interesado, según lo previsto en el apartado 5.a) de la base V, esté afectado por una discapacidad igual o superior al 33 por 100, que le exime del pago de la tasa de derechos de examen, la validación de la correspondiente entidad financiera colaboradora, se sustituirá por la fotocopia compulsada de la certificación acreditativa de que el interesado está afectado por dicha discapacidad.

Cuando el interesado, según lo previsto en el apartado 5.b) de la base V, sea demandante de empleo y reúna los requisitos previstos en la citada base, estando por ello exento del pago de la tasa de derechos de examen, la validación por la entidad financiera colaboradora se sustituirá por la certificación expedida por la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo, a la que se unirá la declaración jurada o promesa escrita del solicitante sobre las rentas percibidas en los términos previstos en la mencionada base.

Cuando el interesado, según lo previsto en los apartados 5.c) y 6 de la base V sea miembro de familia numerosa y reúna los requisitos previstos en la citada base para estar exento o tener una bonificación en el pago de la tasa de derechos de examen, aportará junto con su solicitud fotocopia del título oficial en vigor, acreditativo de su condición de miembro de familia numerosa expedido por la correspondiente Comunidad Autónoma.

En los supuestos de exención de tasa, la fotocopia del título de familia numerosa sustituirá la validación de la correspondiente entidad financiera colaboradora.

Cuando las solicitudes, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del apartado 2 de la base III, se presenten a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, la validación de las solicitudes por la correspondiente entidad financiera colaboradora se sustituirá por la aportación del original del resguardo de la correspondiente transferencia bancaria efectuada en los términos que se especifican en el párrafo segundo de la base V.2.

2. Fotocopia del documento nacional de identidad, o del pasaporte o tarjeta de residencia si se trata de ciudadanos de la Unión

Europea, del Principado de Andorra o personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes que se encuentren en la situación prevista en el párrafo segundo de la base II.1 a), deberán aportar los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro con el que tenga dicho vínculo, así como declaración jurada o promesa de este último de que no está separado de derecho de su cónyuge, y en su caso, del hecho de que el aspirante viva a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes nacionales de países que no sean miembros de la unión europea que se encuentren en la situación prevista en la base II.1 c) deberán aportar fotocopia compulsada de su tarjeta o documento que le autoriza a permanecer como «residente temporal» o «residente permanente» en España.

Quienes se encuentren en la situación prevista en el párrafo anterior deberán aportar, además de la documentación que se cita en el mismo, declaración jurada o promesa escrita, según modelo que se contiene en el anexo IX, relativa a que, en el supuesto de que resulten ser adjudicatarios de plaza, se comprometen a adecuar su situación en España mediante la obtención de la correspondiente autorización que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, (reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre) en el Reglamento de ejecución de la misma y demás normativa de desarrollo de dicha Ley Orgánica, de tal forma que dichos aspirantes puedan proseguir su período formativo en España y, en su caso, suscribir el correspondiente contrato de trabajo en formación con el representante legal de la unidad docente en la que se ha obtenido plaza.

3. Los aspirantes que como consecuencia de estar afectados por alguna discapacidad, precisen algún tipo de adaptación para la realización del ejercicio, adjuntarán a su solicitud escrito motivado especificando dichas adaptaciones, a fin de que la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, a la vista de las circunstancias concretas de cada caso, resuelva según proceda.

4. Fotocopia compulsada del título universitario de Diplomado en Enfermería, o de la resolución de reconocimiento u homologación del mismo, por el Ministerio de Educación y Ciencia.

En defecto del título español de Diplomado en Enfermería se aportará el certificado sustitutorio definido en la instrucción novena de la resolución de 26 de junio de 1989 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Los aspirantes que no puedan aportar en el momento de presentar su solicitud el título universitario de Diplomado, el certificado sustitutorio del mismo, o en su caso la resolución de reconocimiento u homologación, serán admitidos con carácter condicional a la prueba, aunque sean posteriormente excluidos de ella si no aportan el citado documento antes de que finalice el plazo previsto en la base X.4 para reclamar contra la relación provisional de resultados, siempre que dicho documento lo hubieran obtenido antes de la fecha de celebración del ejercicio en los términos previstos en la base II.2.

No será preciso presentar fotocopia compulsada del título universitario de Diplomado, cuando se trate de aspirantes que hayan obtenido número de orden en las relaciones definitivas de resultados correspondientes a las convocatorias 2001/2002, 2002/2003 y 2003/2004.

5. Fotocopia compulsada de la certificación académica personal en la que figurarán las calificaciones obtenidas en la Diplomatura, la fecha de fin de carrera y la fecha de abono de los derechos de expedición del correspondiente título. Dicha certificación incluirá las calificaciones (aprobado, notable, sobresaliente, matrícula de honor) obtenidas en cada una de las asignaturas que hubiera cursado el aspirante en la Diplomatura y, en su caso (cuando se trate de nuevos planes de estudio aprobados al amparo del Real Decreto 1466/1990), el número de créditos de cada una de ellas y el tipo de materia en la que se integra (troncal, obligatoria, optativa, libre configuración).

Las certificaciones académicas de los aspirantes que hayan cursado la Diplomatura de Enfermería conforme a los nuevos planes

de estudio aprobados a partir del Real Decreto 1466/1990, de 26 de octubre, se ajustarán, en la medida de lo posible, al modelo orientativo que se incorpora como anexo V.C de esta convocatoria.

Cuando las certificaciones académicas se refieran a estudios de enfermería cursados en el extranjero, los interesados vendrán obligados a presentar, debidamente legalizado y con traducción jurada, documento oficial expedido por las autoridades competentes del estado de que se trate, en el que se contenga la tabla oficial de calificaciones utilizada y la fecha de fin de carrera.

Los aspirantes que en el momento de presentar su solicitud no puedan aportar la certificación académica a la que se refiere este apartado, podrán presentarla antes de que finalice el plazo previsto en la base X.4, para reclamar contra la relación provisional de resultados, siempre que los méritos académicos se hubieran obtenido antes de la fecha de celebración del ejercicio.

No será preciso presentar la fotocopia compulsada de la certificación académica personal, cuando se trate de aspirantes que hayan obtenido número de orden en las relaciones definitivas de resultados correspondientes a las convocatorias 2001/2002, 2002/2003 y 2003/2004 y hayan presentado en las mismas tal certificación.

6. Certificaciones originales o compulsadas de la actividad profesional (asistencial o docente) desarrollada hasta el día siguiente al de publicación de esta Orden de convocatoria, como Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario. Dichas certificaciones contendrán todos los datos incluidos en los modelos que se publican en el anexo V. A y B y serán expedidas por el Gerente o Director de las instituciones o servicios donde se hubiera desarrollado la actividad profesional de que se trate.

Los aspirantes que en el momento de presentar su solicitud no puedan aportar las certificaciones relativas a su actividad profesional, podrán presentarlas antes de que finalice el plazo previsto en la base VI.3 para la reclamación a la relación provisional de admitidos.

No será preciso presentar la certificación/es relativas a la actividad profesional cuando, se trate de aspirantes que hayan obtenido número de orden en las relaciones definitivas de resultados correspondientes a las convocatorias 2001/200, 2002/2003 y 2003/2004 y hayan presentado en las mismas tales certificaciones, salvo que el interesado desee acreditar nuevos méritos profesionales.

7. La compulsas de los documentos que se citan en la presente base se efectuará por fedatario público o se facilitará gratuitamente mediante la presentación del documento original y una copia del mismo ante los funcionarios encargados de la recepción de las solicitudes, según lo previsto en el apartado 2 de la base III, quienes procederán a estampar en la copia que se adjunta a la solicitud el correspondiente sello de compulsas, en el que se hará constar la fecha de la misma y la identificación del órgano y de la persona que la expide, devolviendo el original al interesado.

V. Tasa de derechos de examen

1. Con carácter general y sin perjuicio de la bonificación prevista en el apartado 6 de esta base la tasa de derechos de examen será de 19,14 Euros, que se ingresarán en el Tesoro Público a través de las entidades financieras colaboradoras en la gestión tributaria, según el procedimiento previsto en la Orden de 4 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 5), por la que se regulan determinados aspectos de gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública, modificada por la Orden de 11 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

2. La tasa de derechos de examen se ingresará en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras en la gestión tributaria (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito) mediante la presentación por cuadruplicado ejemplar del original del modelo 790, cuya reproducción se muestra como anexo VII, que se facilitará gratuitamente, en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se relacionan en el anexo VIII.

Cuando las solicitudes se presenten a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a lo previsto en el párrafo segundo de la base III.2, el ingreso de la tasa de derechos de examen deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a la cuenta restringida de recau-

dación número 0182 9071 02 0200000827, abierta en la entidad financiera «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima (BBVA.S.A.)», siendo por cuenta del aspirante todos los gastos y comisiones bancarias que se originen por dicha transferencia.

3. Cuando el ingreso de la tasa de derechos de examen se realice en el territorio nacional, los dos ejemplares originales del modelo 790, destinados a la Administración, debidamente validados por la correspondiente entidad financiera colaboradora, constituirán los documentos acreditativos de haber abonado dicha tasa.

Cuando el ingreso de la tasa de derechos de examen se realice en el extranjero, las fotocopias de los dos primeros ejemplares del modelo 790, destinados a la Administración, que se reproducen en el anexo VII de esta convocatoria, junto con el original del resguardo de la correspondiente transferencia bancaria, constituirán los documentos acreditativos de haber abonado dicha tasa.

La falta de los documentos acreditativos del abono de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes, así como su ingreso por importe inferior a 19,14 Euros o de 9,57 Euros en el supuesto de la bonificación prevista en el apartado 6 de esta base, determinará la exclusión del aspirante.

4. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5 de esta base, la presentación y pago de la tasa de derechos de examen en la correspondiente entidad financiera colaboradora o, en su caso, del original de la transferencia bancaria, no eximirá del trámite de presentación del modelo 790 en el tiempo y forma señalados en el número 1 de la base III.

5. Estarán exentos del pago de la tasa de derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, a cuyos efectos se adjuntará a la solicitud certificación acreditativa del reconocimiento de dicha minusvalía.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de estas pruebas selectivas. Serán requisitos para el disfrute de la exención, que el demandante de empleo, en el plazo anteriormente citado, no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hubiera negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezca de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, en los términos expuestos, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo o entidad asimilada en la respectiva Comunidad Autónoma. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

c) Ser miembro de familia numerosa clasificada en la «categoría especial» a cuyos efectos se adjuntará a la solicitud fotocopia del título oficial, en vigor, acreditativo de tal condición expedido por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Para los títulos de familia numerosa todavía en vigor que hayan sido expedidos con anterioridad a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas, se aplicará la tabla de equivalencias contenida en la disposición transitoria primera letra c) de la mencionada Ley.

6. Bonificación en la tasa de derechos de examen: Tendrán una bonificación del 50% de la tasa de derechos de examen, los miembros de familia numerosa clasificada en la «categoría general» a cuyos efectos se adjuntará a la solicitud fotocopia del título oficial en vigor, acreditativo de tal condición, expedido por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Para los títulos de familia numerosa todavía en vigor que hayan sido expedidos con anterioridad a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas, se aplicará la tabla de equivalencias contenida en la disposición transitoria primera letras a) y b) de la mencionada Ley.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá la devolución de la tasa de derechos de examen cuando el interesado sea declarado «no admitido» a la prueba selectiva por causa imputable al mismo.

En el supuesto de reconocer el derecho a la devolución, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1163/1990, de 21

de septiembre, el procedimiento de devolución y pago se ajustará a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 22 de marzo de 1991, y en el apartado 15 de la Orden de 4 de junio de 1998, en su redacción dada por la Orden de 14 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

VI. *Relación de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos*

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos, admitidos condicionales y no admitidos a la prueba selectiva, que se publicará en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VIII.

2. La citada relación, ordenada alfabéticamente por apellidos, indicará el número de expediente de cada aspirante, su nacionalidad, el número del documento nacional de identidad o su equivalente para extranjeros, la localidad donde realizará el ejercicio y la declaración de admitido, de admitido condicional o de no admitido a la prueba expresando, en los dos últimos supuestos, sus causas e indicando, con carácter general, que su no subsanación determinará la exclusión de las pruebas.

Se entenderá que mediante la resolución que apruebe estas relaciones provisionales, se requiere a los admitidos condicionales y a los no admitidos para que, en el plazo al que se refiere el siguiente apartado 3, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, en los términos previstos por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

3. Contra la anterior relación provisional, los interesados podrán presentar reclamación a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de aquélla en las dependencias administrativas indicadas. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la citada Dirección General al aprobar la relación definitiva de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos a la prueba selectiva, a la que se dará igual publicidad que a la provisional.

En la relación definitiva de admitidos se indicará también la mesa de examen en la que cada aspirante debe realizar el ejercicio.

Contra la relación definitiva de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos, podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de alzada ante la Ministra de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

VII. *De la Comisión*

1. Una vez aprobada la relación definitiva que se cita en la base VI.3, la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» anunciará la fecha prevista para la celebración del ejercicio, y nombrará la Comisión encargada de aprobar el cuestionario de la prueba selectiva.

2. La Presidencia de la Comisión se designará por la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo a propuesta de la Directora General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia y la Vicepresidencia se designará directamente por la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Como Vocales de dicha Comisión actuarán un Director de Escuela Universitaria de Enfermería, un Profesor Titular de Escuela Universitaria de Enfermería, un Director de Enfermería de Atención Primaria, un Director de Enfermería de Atención Especializada que pertenezcan, en ambos casos, a instituciones sanitarias integradas en unidades docentes acreditadas para la formación de

enfermeros especialistas en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) o en Enfermería de Salud Mental y un enfermero en formación en alguna de las especialidades indicadas. Asimismo, la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo designará a un funcionario que actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.

3. Corresponderá a la Comisión —reunida en sesión permanente el día del ejercicio desde dos horas antes de la señalada para su comienzo, hasta una hora después de la estimada para su finalización—, aprobar el cuestionario propuesto, invalidar las preguntas que considere improcedentes y establecer las respuestas correctas, para lo que podrá requerir el asesoramiento de expertos o personas especialmente cualificadas. Igualmente podrá acordar la suspensión o aplazamiento del ejercicio por causa justificada en aquellos lugares en los que no fuese posible su normal desarrollo adoptando, en su caso, las medidas oportunas.

VIII. *Mesas de examen*

1. Los aspirantes realizarán el ejercicio ante la mesa de examen que se les señale en la relación definitiva de admitidos. De no mediar autorización expresa de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, el ejercicio individual será invalidado si el aspirante lo realizara ante mesa diferente de la que le hubiese sido señalada, salvo que apreciada causa justificada por la Comisión que se cita en la base anterior, lo hiciese ante la misma.

2. Si el número de aspirantes convocados ante una mesa así lo aconsejase, se habilitarán cuantas aulas resulten precisas, determinándose con exactitud en la relación que se cita en el apartado anterior, la que corresponda a cada uno de ellos. En este caso, se adoptarán las medidas oportunas para la vigilancia y control del correcto desarrollo del ejercicio.

3. Las mesas de examen se constituirán en las localidades que se citan en el anexo VI de la presente Orden, en los lugares que se indiquen al tiempo de publicar la relación definitiva de admitidos. La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo nombrará al Presidente-Interventor y a los Vocales de cada una de ellas.

4. La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo podrá nombrar, si lo estima necesario, Delegados que supervisen la constitución de las diferentes mesas y coordinen el correcto desarrollo del ejercicio en cada centro de examen.

IX. *Celebración del ejercicio*

1. A partir de las quince horas treinta minutos (catorce horas treinta minutos en Canarias), del día señalado para la celebración del ejercicio, las mesas llamarán e identificarán a los aspirantes convocados ante ellas, para que ocupen los lugares que se les asigne en el aula de examen.

2. Los cuadernos de examen serán entregados a cada mesa en paquete cerrado y precintado por la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, paquete que no podrá ser abierto antes de las dieciséis horas (quince horas en Canarias).

3. Recibido el paquete y terminado el llamamiento, las mesas se declararán definitivamente constituidas a partir de las dieciséis horas (quince horas en Canarias) e, inmediatamente, en presencia de los examinandos, abrirán el paquete precintado entregando a cada uno de ellos un cuaderno de examen, señalando entonces la hora de comienzo del ejercicio que tendrá una duración exacta de dos horas.

4. Los examinandos escribirán con bolígrafo de tinta indeleble las contestaciones al cuestionario en la hoja de respuestas, utilizando exclusivamente los signos o guarismos permitidos en el cuaderno. Cualquier anotación a lápiz, confusa, ilegible o que no corresponda a los signos permitidos será penalizada como respuesta incorrecta.

5. Durante la celebración del ejercicio no se permitirá el acceso al centro de examen y a las diferentes aulas de personas ajenas al mismo o de aspirantes que no hayan comparecido al llamamiento. Los examinandos no podrán abandonar el aula, salvo cau-

sa excepcional o inaplazable, hasta transcurrida media hora del comienzo del ejercicio. Posteriormente podrán hacerlo en caso de necesidad autorizados por la mesa que dispondrá lo necesario para garantizar su incomunicación. Estas ausencias no darán derecho a prórrogas en el tiempo hábil para contestar el cuestionario.

6. Cada mesa, ejercerá las atribuciones precisas para la correcta ejecución y desarrollo del ejercicio, evitando cualquier comunicación entre los examinandos, a los que se podrá exigir, en cualquier momento, que acrediten su identidad.

7. Terminadas las dos horas para contestar el cuestionario, las mesas recogerán y sellarán las hojas de respuestas, guardándolas en paquete que precintarán en presencia de al menos dos de los examinandos, para su posterior entrega a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo.

8. Finalizada la sesión se levantará acta suscrita por todos los miembros de la mesa, cuyo original se entregará a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, en la que se hará sucinta referencia al desarrollo del ejercicio y, en particular, al número de aspirantes presentados y retirados de su práctica, abandonos del aula y cualquier otra circunstancia relevante.

X. Relación de resultados

1. Procesadas las hojas de respuestas, la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo hará pública la relación de las respuestas al cuestionario que la Comisión que se cita en la base VII haya estimado correctas, ordenando su exhibición en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VIII, de esta convocatoria, abriéndose entonces un plazo de tres días naturales para que los interesados presenten las reclamaciones a la misma que estimen pertinentes. Estas reclamaciones serán resueltas por la Comisión que las estimará o rechazará anulando, en su caso, las preguntas que considere necesario y determinando las de reserva que las sustituyan, si las hubiere, al tiempo que ratificará las que considere respuestas correctas a cuyo tenor se evaluarán los ejercicios.

2. Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios, los expedientes académicos y los méritos profesionales de los aspirantes.

La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo hará pública la relación provisional de los resultados obtenidos por los participantes en la prueba, ordenando su exhibición en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VIII.

3. La citada relación, ordenada alfabéticamente por apellidos, indicará, para cada participante, el número de expediente y de documento nacional de identidad o equivalente, la puntuación final del ejercicio, la del expediente académico y la de los méritos profesionales, la puntuación total individual expresada en diezmilésimas y el número de orden que a ésta corresponda. Los aspirantes que hayan sido admitidos condicionalmente a la prueba y no hayan acreditado la obtención del título de Diplomado en Enfermería antes del día del ejercicio, serán relacionados como excluidos. Se tendrán por no presentados a los que no hayan rendido el ejercicio de contestaciones múltiples.

4. Contra la relación provisional de resultados los interesados podrán dirigir reclamación a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la exhibición de la misma en las dependencias indicadas, en el anexo VIII.

En este mismo plazo los aspirantes relacionados como excluidos podrán, en su caso, acreditar la obtención del título oficial de Diplomado o el certificado sustitutorio del mismo y la correspondiente certificación académica personal de los estudios de diplomatura para que, al mismo tiempo que se acredita la fecha de finalización de ésta, puedan ser evaluados los méritos relativos a la misma, siempre que tanto el título como los citados méritos académicos se hubieran obtenido antes del día del ejercicio.

Igualmente podrá presentarse dentro del mismo plazo, reclamación contra la valoración de los méritos profesionales aportados

en el tiempo y forma señalados en las bases I y IV.6 de esta convocatoria.

5. En el supuesto de que se produjera entre dos o más aspirantes igualdad en la puntuación total individual, se resolverá el empate en la relación definitiva de resultados a favor, en primer lugar, de aquel que hubiere obtenido mayor número de respuestas correctas en el ejercicio de contestaciones múltiples, en segundo, del que menor número de respuestas incorrectas hubiese conseguido y, si aun persistiese la igualdad, a favor del que resultase favorecido por un sorteo celebrado al efecto ante la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo.

6. La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo aprobará la relación definitiva de resultados a la que dará igual publicidad que a la provisional. En tal relación se resolverán las reclamaciones presentadas y los empates producidos y se corregirán los errores materiales que hubieran sido advertidos.

Contra la citada resolución, podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de alzada ante la Ministra de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

XI. Actos relativos a la adjudicación de plazas

1. Aprobada la relación definitiva de resultados, la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», convocará a los aspirantes seleccionados para que, conforme al número de orden consignado en la citada relación, soliciten la asignación de plaza de formación en las unidades docentes acreditadas, en las que se ofertan plazas señalando los lugares y calendario de sesiones previstos para los actos de asignación.

En dicha resolución se establecerá, asimismo, el plazo y demás circunstancias relativas a la toma de posesión de aquellos a los que se adjudique plaza.

2. Los seleccionados en esta convocatoria presentarán, siguiendo el número de orden que se les haya reconocido en las relaciones definitivas de resultados, sus solicitudes de adjudicación sobre las plazas restantes y libres de otra petición anterior de adjudicación. Una vez formulada por los aspirantes la solicitud, no se admitirá nueva petición de otra, ni siquiera en el caso de renunciar a la primera.

Se entenderá que renuncian a la prioridad derivada del número de orden obtenido, aquellos que no comparezcan personalmente o mediante representante con poder suficiente, otorgado ante Notario, el día y hora en que fuesen convocados para presentar la solicitud de adjudicación de plaza, aunque podrán, no obstante, ocupar el orden de prioridad que en el momento de personarse se siguiera en los actos de asignación, siempre que existieran aún plazas vacantes por asignar.

Las solicitudes de adjudicación podrán realizarse personal o telemáticamente con sujeción, en este último caso, a lo previsto en la Orden PRE829/2003, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 10) y en la Resolución que se cita en el número anterior.

3. La elección de plaza de formación en las unidades docentes que estén integradas por más de una institución hospitalaria, implicará simultáneamente la elección del centro hospitalario al que dicha plaza esté adscrita con el que, de acuerdo con lo previsto en la base XIII.1, se suscribirá el oportuno contrato de trabajo.

4. Finalizados los actos de asignación, la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo dictará resolución aprobando la relación de los adjudicatarios de plaza que se publicará en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VIII, comunicándola, al propio tiempo, a las Consejerías de Salud de las diversas Comunidades Autónomas, a las unidades docentes cuyas plazas hayan sido adjudicadas y a la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia.

Contra la resolución que apruebe la relación de adjudicatarios de plaza, podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en

los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de alzada ante la Ministra de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

XII. Plazos y trámites de toma de posesión e incorporación a las plazas

1. Los aspirantes a los que se adjudique plaza tomarán posesión de la misma en el plazo que se señale en la resolución a que se refiere la base XI.1, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación. Los adjudicatarios de plaza que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando, al mismo tiempo, la opción que interesen, sin que a estos efectos sea posible el reconocimiento de reserva o excedencia por incompatibilidad en la plaza en formación adjudicada.

2. En el plazo de toma de posesión, los adjudicatarios de plaza se someterán, en el hospital con el que se vaya a suscribir el correspondiente contrato, a un examen médico para comprobar que no padecen enfermedad ni están afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible con el adecuado seguimiento del programa formativo. De no superar este examen, la adjudicación y en su caso, el contrato en formación que se hubiera suscrito, se entenderá sin efecto.

En el plazo de toma de posesión, el Gerente/Director del Centro donde se ha obtenido la plaza de enfermero en formación, constatará que el aspirante cumple el requisito de edad exigido en la Base II, apartado 4 de esta convocatoria, cuyo incumplimiento tendrá las consecuencias que se establecen en dicha base.

3. Los adjudicatarios de plaza que sean nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea o de Estados a los que no resulte de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán, con carácter previo a la toma de posesión de las plazas que les hayan sido adjudicadas, haber regularizado su situación en España mediante la obtención de la correspondiente autorización que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, (reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre) en el Reglamento de ejecución de la misma y demás normativa de desarrollo, sin que a estos efectos sea suficiente la mera participación o adjudicación de plaza en esta convocatoria, por lo que dichos adjudicatarios sólo podrán incorporarse a sus respectivas plazas si han cumplido con lo establecido al respecto en la referida normativa vigente en materia de extranjería.

4. Las plazas que resulten vacantes, por renuncia expresa o tácita de aquéllos a los que se les hubiesen adjudicado, no se proveerán nuevamente en la presente convocatoria. También quedarán vacantes las plazas sobre las que no se presente solicitud de adjudicación en los actos de asignación convocados. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes ni el traslado de unidad docente, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación docente.

XIII. Régimen de formación y duración de los programas

1. Los adjudicatarios de plaza iniciarán en la unidad docente que corresponda, el programa de formación, para lo que se for-

malizará el oportuno contrato de trabajo con la entidad titular de la institución hospitalaria que le haya sido adjudicada entre las que integran la correspondiente unidad docente, a la que se trasladará una copia del contrato. La formación teórica de los programas se efectuará, en su caso, en los términos que determine la entidad titular de cada unidad docente.

2. La duración de los programas formativos será de dos años para la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de un año para la especialidad de Salud Mental. Los aspirantes que, previsiblemente, no puedan cumplir de forma continuada los citados períodos formativos, deberán abstenerse de solicitar la adjudicación de plaza.

3. Los adjudicatarios de plaza, una vez formalizado el contrato, se incorporarán a la correspondiente unidad docente en calidad de enfermeros en formación a fin de adquirir, bajo la supervisión de dicha unidad, los conocimientos teóricos y prácticos que figuran previstos en el programa de cada especialidad. La evaluación de los períodos formativos se ajustará a las previsiones contenidas en el artículo 9 de la Orden de 24 de junio de 1998, y en sus respectivos contratos.

XIV. Otras normas

1. La prueba selectiva 2004/2005 se desarrollará conforme al calendario que se señala en el anexo X. No obstante lo anterior, se faculta a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo para modificar, con carácter excepcional, el calendario señalado mediante resolución motivada que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo requerirá la colaboración de expertos para la redacción y validación de las preguntas necesarias para la elaboración del cuestionario de examen previsto en el artículo 7 de la Orden de 24 de junio de 1998, determinando, mediante la oportuna resolución, la cuantía a percibir por tales colaboraciones, que se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.03.411 A.226.07, al que asimismo se imputarán los demás gastos derivados de la gestión de las pruebas selectivas, salvo los gastos indemnizables por razón del servicio y asistencias, a los que se refiere el apartado siguiente.

3. Las asistencias devengadas por los miembros de la Comisión calificadoras y de las mesas de examen, así como por el personal del Ministerio de Sanidad y Consumo designado al efecto por la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, para la realización de actividades necesarias para el desarrollo del examen y la adjudicación de plazas, serán las correspondientes a la categoría segunda de las previstas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, («Boletín Oficial del Estado» del 30) sobre indemnizaciones por razón del servicio. Dichas asistencias se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.03.411 A.233, con el límite del número máximo autorizado por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 27 de septiembre de 2004.

SALGADO MÉNDEZ

Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios.

ANEXO I

**CATÁLOGO DE UNIDADES DOCENTES DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA
OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (Matrona)**
Distribuidas por Comunidades Autónomas, Sectores e Instituciones que la componen
con el total de plazas acreditadas y ofertadas para adjudicar en la convocatoria 2004/2005

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE GRANADA

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSP. UNIVERSITARIO SAN CECILIO HOSP. UNIV. VIRGEN DE LAS NIEVES GRANADA		4	4
		6	6
	Zona Básica Salud La Zubia Zona Básica Salud Armilla Zona Básica Salud Valle de Lecrín Zona Básica Salud Maracena Zona Básica Salud Iznalloz Centro de Salud Pinos Puente Centro de Salud Santa Fe Centro de Salud Atarfe Centro de Salud Illora Consultorio Zaidín Consultorio Góngora		
La Escuela de Enfermería, integrada en la de Ciencias de la Salud, de la Universidad de Granada supervisará y coordinará el programa de formación			

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE MÁLAGA

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
COMP. HOSP. CARLOS HAYA MÁLAGA		6	6
	Centro de Salud de Palma-Palmilla Centro de Salud Puerto de la Torre Centro de Salud de Trinidad Centro de Salud del Palo Centro de Salud de Rincón Victoria Centro de Salud de Limonar Zona rural (Casa Bermeja, Colmenar y Río Gordo)		
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA VICTORIA	Distrito Sanitario Málaga	2	2
HOSPITAL COSTA DEL SOL	Distrito Sanitario Costa del Sol	3	2
HOSPITAL DE ANTEQUERA	Distrito Sanitario La Vega de Antequera	2	2
HOSPITAL LA AXARQUIA	Distrito Sanitario Axarquía	2	2
La Escuela de Enfermería, integrada en la de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga, supervisará y coordinará el programa formativo			

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE SEVILLA

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO SEVILLA		6	6
	Zona Básica Sevilla		
HOSP. UNIV. DE VALME SEVILLA		3	3
	Zona Básica de Alcalá Zona Básica Sevilla Zona Básica de Dos Hermanas		

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSP. UNIV. VIRGEN MACARENA SEVILLA	Zona Básica Lora del Rio	3	3
	Zona Básica La Rinconada		
	Zona Básica Cantillana		
	Zona Básica Brenes		
	Zona Básica Camas		
	Zona Básica Castilleja de la Cuesta		
	Zona Básica Guillena		
	Zona Básica Constantina		
	Zona Básica La Algaba		
	Zona Básica Alcalá del Río		
	Zona Básica Villaverde		
	Zona Básica Sevilla		
	Zona Básica Carmona		
Zona Básica El Alcor			
La Escuela de Enfermería Virgen del Rocío, del Servicio Andaluz de Salud adscrita a la Universidad de Sevilla, supervisará y coordinará el programa de formación			
TOTAL ANDALUCÍA		37	36

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSP. UNIV. MIGUEL SERVET ZARAGOZA	Centro de Salud Actur Norte	5	5
	Centro de Salud Actur Sur		
	Centro de Salud Almozara		
	Centro de Salud La Jota		
	Centro de Salud Las Fuentes Norte		
	Centro de Salud Muñoz Fernández- Miraflores		
	Centro de Salud Picarral		
HOSP. CLÍN. UNIV. LOZANO BLESA ZARAGOZA	Centro de Salud Torre Ramona	3	3
	Delicias Norte		
	Delicias Sur		
	Univérsitas		
La Escuela de Enfermería de la Universidad de Zaragoza supervisará y coordinará el programa de formación			
TOTAL DE ARAGÓN		8	8

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL DE CABUEÑES GIJÓN	Z.B.S. Candás	3	3
	Z.B.S. La Calzada		
	Z.B.S. Natahoyo		
	Z.B.S. El Coto		
	Z.B.S. El Parque-Somío		
La Escuela de Enfermería del Hospital de Cabueñes del Servicio Asturiano de Salud, adscrita a la Universidad de Oviedo, supervisará y coordinará el programa de formación			
TOTAL ASTURIAS		3	3

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES

SECTOR PÚBLICO
UNIDAD DOCENTE DE MALLORCA

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL UNIV. SON DURETA PALMA DE MALLORCA		6	6
FUNDACIÓN HOSP. MANACOR MANACOR		3	3
HOSPITAL SON LLÀTZER		3	3
	CS. Arquitecto Benassar CS. Calvià CS. Can Redo CS. Coll d'en Rebassa CS. Emili Darder CS. Rafal Nou CS. Escorxador CS. Son Gotleu CS. Son Serra CS. Casa del Mar CS. Santa Catalina CS. Manacor CS. Valldargent CS. Son Cladera CS. Son Pisa CS. Pere Garau		
La Escuela de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de las Islas Baleares, supervisará y coordinará el programa formativo			
TOTAL MALLORCA		12	12

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL HOSP. UNIV. MATERNO INFANTIL DE CANARIAS

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSP. MATERNO INFANTIL DEL COMPL. HOSP. MATERNO-INSULAR LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		10	10
	Centros de Salud Vecindario Centro de Salud Telde Centro de Salud Tamaraceite.		
La Escuela de Enfermería de la Univer. de Las Palmas, supervisará y coordinará el programa de formación.			

UNIDAD DOCENTE DEL HOSP. UNIV. N.º. SRA. DE LA CANDELARIA

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSP. UNIV. N.º. S.º. DE LA CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE		15	15
	Centro de Salud Los Gladiolos Centro de Salud Laguna-Geneto Centro de Salud Tejina-Tegueste		
La Escuela de Enfermería Ntra. Sra. de la Candelaria, del Servicio Canario de Salud adscrita a la Universidad de La Laguna, supervisará y coordinará el programa de formación			
TOTAL CANARIAS		25	25

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL SESCAM DE ALBACETE

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
COMPLEJO HOSP. DE ALBACETE ALBACETE		15	15
	Centro de Salud zona I. Centro de Salud zona II. Centro de Salud zona III. Centro de Salud zona IV. Centro de Salud zona V-A. Centro de Salud zona V-B Centro de Salud zona VI		
La Escuela de Enfermería de Albacete, Univ. de Castilla La Mancha, supervisará y coordinará el programa formativo			

UNIDAD DOCENTE DEL SESCAM DE CUENCA			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL VIRGEN DE LA LUZ	Zona Básica de Salud Cuenca I Zona Básica de Salud Cuenca II Zona Básica de Salud Cuenca III	5	5
La Escuela de Enfermería de Cuenca, Univ. de Castilla La Mancha, supervisará y coordinará el programa formativo			
UNIDAD DOCENTE DEL SESCAM TOLEDO			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
COMPLEJO HOSPITALARIO DE TOLEDO HOSPITAL VIRGEN DE LA SALUD	Centro de Salud Sta. M ^a de Buenquerencia Centro de Salud Fuensalida Centro de Salud Illescas Centro de Salud Madridejos Centro de Salud Palomarejos	10	10
La Escuela de Enfermería de Toledo, Univ. de Castilla La Mancha, supervisará y coordinará el programa formativo			
TOTAL CASTILLA LA MANCHA		30	30

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DE MATRONAS DE VALLADOLID			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSP. UNIV. CLÍN. DE VALLADOLID VALLADOLID	Área Este: Centro de Salud de Tórtola Centro de Salud Canterac Centro de Salud Rondilla Centro de Salud Magdalena Centro de Salud San Pablo Centro de Salud Pilarica Circular Centro de Salud Circunvalación Delicias I y II	5	3
HOSP. UNIV. DEL RÍO HORTEGA	Área Oeste: Centro de Salud Parquesol Centro de Salud Arturo Eyries-Sur Centro de Salud Huerta del Rey Centro de Salud La Victoria Centro de Salud Laguna de Duero Centro de Salud Gamazo Centro de Salud Casa del Barco Plaza del Ejército	5	3
La Escuela de Enfermería de la Universidad de Valladolid, supervisará y coordinará el programa de formación.			
TOTAL CASTILLA Y LEÓN		10	6

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
SECTOR PÚBLICO
Hospitales gestionados por el ICS**

UNIDAD DOCENTE DE CATALUÑA			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSP. UNIV. GERMANS TRIAS I PUJOL BADALONA (BARCELONA)	Sector Sanitario Barcelonès Nord: CAP II Doctor Robert (Badalona) ABS Sant Adrià del Besós-1 Doctor Barraquer	3	3

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL VALL D'HEBRON. HOSPITAL MATERNO INFANTIL (BARCELONA)	Sector Sanitario de Sant Andreu: ABS Bon Pastor ABS Montcada i Reixach CAP Sant Andreu Sector Sanitario de Nou Barris: ABS Río de Janeiro ABS Turo ABS Ciudad Meridiana ABS Roquetes ABS Guinaueta CAP Chafarinas	4	4
		3	3
HOSPITAL UNIV. DE GIRONA DOCTOR JOSEP TRUETA GIRONA	Sector Sanitario Selva: ABS Anglès Sector Sanitario Gironès: ABS Cassà de la Selva ABS Salt	3	3
HOSPITAL UNIV. DE LLEIDA ARNAU DE VILANOVA LLEIDA	Sector Sanitario Segrià: ABS Alfarràs-Almenar CAP II Prat de la Riba (Lleida) ABS Balàfia-Pardinyes-Secà St. Pere Sector Sanitario Garrigues: ABS Les Borges Blanques Sector Sanitario Pla d'Urgell: ABS Pla d'Urgell	3	3
		3	3
HOSP. UNIV. DE TARRAGONA JOAN XXIII TARRAGONA	Sector Sanitario Tarragonès: ABS Tarragona-5 (St. Pere i St. Pau) CAP II Tarragonès (Tarragona) Sector Sanitario Baix Camp: ABS Riudoms ABS Mont-Roig del Camp Sector Sanitario Conca de Barberà ABS Santa Coloma Queralt Sector Sanitario Alt Camp: ABS Valls Urbà CAP II Doctor Sarró (Valls) Sector Sanitario Baix Camp: ABS Reus ABS Vandellós i L'Hospitalet de L'Infant	3	3
		3	3
HOSPITAL DE TORTOSA VERGE DE LA CINTA TORTOSA (TARRAGONA)	Sector Sanitario Baix Ebre: ABS Tortosa-2 Oest ABS Deltebre ABS L'Ametlla de Mar-El Perelló CAP II Baix Ebre (Tortosa) COPF Tortosa Sector Sanitario Montsià: ABS Uldecona ABS Amposta ABS St. Carles de la Ràpita	3	3
		3	3
SECTOR CONCERTADO			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL DE MATARÓ	Sector Sanitario Maresme: ABS Argentona ABS Mataró 7 ABS Calella ABS Pineda de Mar ABS Premià de Mar	3	3

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL GENERAL DE VIC	Sector Sanitario de Osona ABS Manlleu ABS Torelló ABS Vic-Sud (el Remei) ABS Tona ABS Centelles CAP Il-Vic	3	3
HOSP. DE LA STA. CREU Y SAN PAU BARCELONA	Sector Sanitario de Sant Andreu: ABS Bon Pastor ABS Montcada i Reixach CAP Sant Andreu Sector Sanitario de Sants-Montjuïc-Les Corts-Sarrià-St Gervasi ABS Carles Ribas ABS Marc Aureli CAP Numancia	3	3
HOSPITAL SANT JOAN DE DÉU BARCELONA	Sector Sanitario Baix Llobregat Font Santa: ABS Esplugues de Llobregat-2 (Lluís Millet) ABS Sant Joan Despí-2 (Les Planes) ABS Sant Just Desvern ABS Esplugues Llobregat-1 (C.Vidalet) ABS Cornellà de Llobregat-2 (CAP St. Ildefons)	4	4
HOSPITAL GENERAL DE GRANOLLERS GRANOLLERS (BARCELONA)	Sector Sanitario Vallès Oriental: ABS Cardedeu ABS La Garriga CAP Il Vallès Oriental (Granollers) ABS Granollers-1 Oest CAP Montornès-Montmeló ABS Vall de Tenes	3	3
MUTUA DE TERRASSA TERRASSA (BARCELONA)	ABS Rubí-1 Nord ABS Sant Cugat del Vallés CAP Can Jofressa	3	3
HOSPITAL CLÍNIC I PROVINCIAL BARCELONA	Sector Sanitario Vallès Oriental: ABS Cardedeu ABS La Garriga CAP Il Vallès Oriental (Granollers) ABS Granollers-1 Oest CAP Montornès-Montmeló ABS Vall de Tenes	3	3
HOSP. CASA DE MATERNITAT BARCELONA	Sector Sanitario Baix Llobregat Font Santa: ABS Esplugues de Llobregat-2 (Lluís Millet) ABS Sant Joan Despí-2 (Les Planes) ABS Sant Just Desvern ABS Esplugues Llobregat-1 (C.Vidalet) ABS Cornellà de Llobregat-2 (CAP St. Ildefons)	3	3
CONSORCI HOSP. PARC TAULÍ SABADELL (BARCELONA)	Sector Sanitari Sabadell: ABS Castellar del Vallés ABS Stª Perpetua de Mogoda CAP Il Sant Fèlix (Sabadell)	3	3
CONSORCI SANIT. DE TERRASSA TERRASSA	ABS Terrassa A i B (St. Llätzer) ABS Terrassa F Nord ABS Rubí-2	3	3
La Escuela de Enfermería de la Universidad de Barcelona, supervisará y coordinará el programa de formación			
La formación teórica de la Unidad Docente de Cataluña se hará en la Escuela de Enfermería de la Universidad de Barcelona			
TOTAL CATALUÑA		50	50

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
COMPL. HOSP. INFANTA CRISTINA HOSPITAL MATERNO-INFANTIL BADAJOZ		7	5
	Centro de Salud "San Fernando" Centro de Salud "San Roque" Centro de Salud Anexo I Centro de Salud "La Paz"		
HOSP. SAN PEDRO DE ALCANTARA	Centro de Salud Aldea Monet	2	0
HOSPITAL DE MERIDA	Centro de Salud "San Jorge"	2	0
La E. de Enfer. del SES de Badajoz adscrita a la Univ. de Extre. supervisará y coordinará el programa formativo			
TOTAL EXTREMADURA		11	5

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO GALLEGO DE SALUD

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
COMPL. HOSP. ARQUITECTO MARCIDE-PROF. NOVOA SANTOS FERROL (A CORUÑA)		2	1
	Unidad de Atención Primaria de Naron Unidad de Atención Primaria de Serantes COF de Ferrol		
COMPL. HOSP. UNIV. J. CANALEJO A CORUÑA		3	3
	Unidad de Atención Primaria de Cambre Unidad de Atención Primaria de Labañou Unidad de Atención Primaria, Adormideras Unidad de Atención Primaria de Elviña Unidad de Atención Primaria de Ventorrillo COF Miguel Servet COF "Gregorio Hernández"		
COMP. HOSP. UNIV. DE SANTIAGO DE COMPOSTELA		2	2
	Unidad de Atención Primaria de Conxo Unidad de Atención Primaria de La Estrada COF Fontiñas		
COMPLEJO HOSP. XERAL CALDE LUGO		1	1
	Unidad de Atención Primaria de Fingoi COF de Lugo		
COMPL. HOSP. DE OURENSE OURENSE		1	1
	Unidad de Atención Primaria, Mariñamansa Unidad de Atención Primaria de Valle Inclán Unidad de Atención Primaria, Novoa Santos COF de Ourense COF de Carballino		
COMPL. HOSP. DE PONTEVEDRA PONTEVEDRA		1	1
	Unidad Atención Primaria Virgen Peregrina COF de Pontevedra		
COMPL. HOSP. UNIV. XERAL CIES VIGO		3	3
	Unidad de Atención Primaria de Lavadores Unidad de Atención Primaria de Sárdoma Unidad de Atención Primaria de Matamá Unidad de Atención Primaria de Valmiñor COF Pintor Colmeiro COF Cánovas del Castillo		
La Escuela de Enfermería de la Universidad de Santiago supervisará y coordinará el programa de formación.			
TOTAL DE GALICIA		13	12

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
COMPL. HOSP. S. MILLAN-S. PEDRO HOSPITAL DE SAN MILLÁN LOGROÑO		4	4
	Centro de Salud Joaquin Elizalde Centro de Salud Rodriguez Paterna		
La Escuela de Enfermería de Logroño, adscrita a la Univer.de La Rioja, supervisará y coordinará el programa formativo			
TOTAL LA RIOJA		4	4

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL LA PAZ HOSP. UNIV. MATERNAL LA PAZ MADRID		12	10
	Centro de Salud Rosa de Luxemburgo y Reyes Católicos Centro de Salud de Colmenar Viejo Colmenar Viejo Sur		
HOSP. UNIV. DOCE DE OCTUBRE MADRID		15	10
	Centro de Salud de Aranjuez Centro de Salud de Ciempozuelos y San Martín de la Vega Centro de Salud de Valdemoro		
HOSP. CLÍN. UNIV. SAN CARLOS MADRID		3	3
	Centro de Salud de Campamento y Gran Capitán Espronceda		
HOSP. UNIV. SANTA CRISTINA MADRID		5	3
	Centro de Salud Jaime Vera de Coslada Centro de Salud de Prosperidad Centro de Salud de Ciudad Jardín San Pablo y Valle Aguado		
HOSP. UNIV. SEVERO OCHOA LEGANÉS		5	3
	Centro de Salud de Jaime Vera Centro de Salud de María Jesús Hereza Centro de Salud de María Montessori Palomeras		
HOSP. GENERAL DE MÓSTOLES MÓSTOLES		5	2
HOSP. UNIV. DE GETAFE GETAFE		5	3
	Centro de Salud de Isabel II Centro de Salud de San Blas Centro de Salud de Sanchez Morate Centro de Salud El Greco Centro de Salud de Pinto Ciudades, Sector III, Pintores y Parque Europa		
La Escuela de Enfermería de La Paz, adscrita a la Universidad Autónoma de Madrid, supervisará y coordinará el programa de formación.			

UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSP. G. U. GREGORIO MARAÑÓN		6	6
	DISTRITO ARGANDA: EAP Villarejo S. EAP Campo Real EAP Perales de Tajuña EAP/CUPO Arganda EAP Rivas DISTRITO VALLECAS: EAP Peña Prieta EAP Numancia EAP Portazgo C° Filabres EAP Rafael Alberti C° Llano de los M. EAP F. Monseny EAP Julia Mediavilla EAP Mtnez de la Riva EAP Garcia Miranda EAP A. de Guadaira EAP V. Soldevilla AEP/CUPO V. Vallecas C° Virgen Viñas EAP Pozo EAP Entrevias D RETIRO/MORATALAZ /VICÁLVARO EAP Pacifico EAP Orión C° Reyes Magos EAP/CUPO Torito EAP Aldebarán EAP/CUPO Moratalaz EAP/CUPO Vicálvaro 1 EAP/CUPO Vicálvaro 2		
La Escuela Universitaria de Enfermería de la Comunidad de Madrid, adscrita a la Universidad Autónoma de Madrid supervisará y coordinará el programa de formación.			
TOTAL DE MADRID		56	40

**CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA
INGESA-SECTOR PÚBLICO****UNIDAD DOCENTE DE MELILLA**

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA		4	4
	C.A.P. Zona Este C.A.P. Zona Oeste-Centro C.A.P. Zona Norte		
La Escuela Universitaria de Enfermería de Melilla "Manuel Olmedo" supervisará y coordinará el programa de formación.			
TOTAL DE MELILLA		4	4

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA
SECTOR PÚBLICO****UNIDAD DOCENTE UNIVERSIDAD DE MURCIA Y SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSP. VIRGEN DE LA ARRIXACA MURCIA		10	10
HOSP. DE S. Mª DEL ROSELL CARTAGENA		6	6

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ LORCA		4	4
	Centro de Salud Alcantarilla (Sangonera)		
	Centro de Salud Alcantarilla (Casco)		
	Centro de Salud Santa María de Gracia		
	Centro de Salud Molina de Segura		
	Centro de Salud Goya		
	Centro de Salud El Palmar		
	Centro de Salud Puente Tocinos		
	Centro de Salud Cieza		
	Centro de Salud Lorca		
Centro de Salud Santomera			
La Escuela de Enfermería de la Universidad de Murcia, supervisará y coordinará el programa de formación.			
TOTAL MURCIA		20	20

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA
SECTOR PRIVADO**

UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NAVARRA

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
CLÍN. UNIV. DE NAVARRA		4	0
	Clinica Universitaria de Navarra		
HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO			
	C. de A. a la M.del Recinto Hospitalario		
La Escuela de Enfermería de la Universidad de Navarra, supervisará y coordinara el programa de formación.			
TOTAL NAVARRA		4	0

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO VASCO DE SALUD

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL ORTIZ DE ZÁRATE TXAGORRITXU VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)		2	2
	Centro de Salud San Martín.		
	Centro de Salud Zaramaga. Centro de Salud Santiago.		
HOSPITAL DE DONOSTIA GUIPUZCOA		4	4
	Centro de Salud Dumboa		
	Centro de Salud Billabona.		
	Centro de Salud Andoain.		
	Centro de Salud Lasarte.		
	1ª Zona: Donostialdea 2ª Zona: Ondarreta 3ª Zona Zarautz-Orio-Aia		
HOSPITAL DE CRUCES BARACALDO (VIZCAYA)		6	6
	Centro de Salud Derio.		
	Centro de Salud Ortuella.		
	Centro de Salud Rekalde.		
	Centro de Salud Txurdinaga.		
	Centro de Salud Barakaldo.		
	Centro de Salud Llodio. Centro de Salud Galdakao.		
HOSPITAL DE BASURTO BILBAO (VIZCAYA)		4	4
	Centro de Salud Bombero Etxaniz		
	Centro de Salud Santutxu		
	Centro de Salud Begoña/Zurbarán		
	Centro de Salud San Diego/Deusto Comarca de Uribe: Centro de Salud de Leioa		
La Escuela de Enfermería de Lejona de la Universidad del País Vasco, supervisará y coordinará el programa formativo			
TOTAL PAÍS VASCO		16	16

**COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DE LA ESCUELA VALENCIANA DE ESTUDIOS DE SALUD (E.V.E.S)			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSP. GENENERAL UNIVERSITARIO ALICANTE		7	0
	Centro de Salud Babel de Alicante Centro de Salud de Muchamiel.		
HOSP. UNIV. DE SAN JOAN SAN JUAN (ALICANTE)		2	0
	Centro de Salud de San Juan. Centro de Salud Villajoyosa		
HOSP. GENERAL UNIV. DE ELCHE ELCHE (ALICANTE)		5	0
	Centro de Salud Altavix de Elche		
HOSP. GENERAL DE CASTELLÓN CASTELLÓN		7	7
	Centro de Salud de Vall d'Uxó Centro de Salud de Burriana. Centro de Salud de Almazara		
HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE VALENCIA		10	10
	Centro de Salud de Manises, Valencia		
HOSP. GENERAL UNIV. DE VALENCIA VALENCIA		5	5
	Centro de Salud Torrente, Valencia		
HOSPITAL DR. PESET VALENCIA		4	4
	Centro de Salud Catarroja, Valencia		
HOSPITAL DE SAGUNTO VALENCIA		4	4
	Centro de Salud de P. Sagunto, Valencia		
HOSP. CLÍNICO UNIVERSITARIO VALENCIA		4	4
HOSP. LLUIS ALCANYIS XÁTIVA VALENCIA		4	4
	Centro de Salud L'Eliana, Valencia Centro de Salud Godella, Valencia Centro de Salud de Bétera, Valencia		
HOSPITAL DE LA RIBERA ALZIRA		5	5
	Centro de Salud Benifaio, Valencia		
HOSPITAL DE LA PLANA VILA-REAL		2	0
La Escuela de Enfermería, de la Universidad de Valencia, supervisará y coordinará la formación Los Enfermeros en formación de Castellón realizarán su formación teórica en Valencia.			
TOTAL C. VALENCIANA		59	43
TOTAL DE PLAZAS ACREDITADAS Y OFERTADAS		362	314

ANEXO II

CATÁLOGO DE UNIDADES DOCENTES DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL

DISTRIBUIDAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS, SECTORES E INSTITUCIONES QUE LA COMPONEN
CON EL TOTAL DE PLAZAS ACREDITADAS Y OFERTADAS PARA ADJUDICAR EN LA CONVOCATORIA 2004-2005

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE SEVILLA

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO SEVILLA	E.S.M. San Juan de Aznalfarache E.S.M. Oriente E.S.M. Guadalquivir E.S.M. Aljarafe E.S.M. Este E.S.M. Sur	Unidad de Rehabilitación del Área Unidad de Salud Mental Infantil H. de San Lázaro Unidad de Salud Mental	5	4
			4	2
HOSPITAL UNIV. VIRGEN MACARENA SEVILLA	E.S.M. Macarena Centro E.S.M. Macarena Norte E.S.M. Rinconada E.S.M. Sierra Norte E.S.M. Camas E.S.M. Carmona	Comunidad Terapéutica del Área Unidad de Salud Infanto-Juvenil Unidad de Rehabilitación del Área Hospital de Día	3	2
			4	2
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME SEVILLA	E.S.M. Morón E.S.M. Utrera E.S.M. Dos Hermanas	Comunidad Terapéutica Hospital de Día	3	2
			4	2
La Escuela de Enfermería "Virgen del Rocío" adscrita a la Universidad de Sevilla, supervisará y coordinará el programa de formación				
TOTAL ANDALUCÍA			12	8

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
C. DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL "NUESTRA SEÑORA DEL PILAR" ZARAGOZA	C.S.M. Actur Sur C.S.M. Delicias C.S.M. Infanto-Juvenil	Centro de Día Romareda Centro Ocupacional Delicias Unidad Media Estancia Alonso V Hospital de Día Adultos con T.C.A. Unidad de Cuidados San Juan Larga Estancia Unidad de Cuidados Drona Larga Estancia Unidad de Cuidados Infanta Larga Estancia Dos Unidades de Cuidados Psicogerítricos	12	4
			12	4
UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA, HOSPITAL PROVINCIAL NTRA. Sª. DE GRACIA ZARAGOZA	C.S.M. Hospital Provincial	Unidad de media estancia, Profesor Rey Ardid Centro de Día Profesor Rey Ardid Red de pisos protegidos, Rey Ardid		
La Escuela de Enfermería, integrada en la de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zaragoza, supervisará y coordinará el programa de formación				
TOTAL ARAGÓN			12	4

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL DE CABUEÑES GIJÓN	C.S.M.C. Gota de Leche C.S.M.C. La Calzada C.S.M.C. El Coto C.S.M.C. Pumarín C.S.M.C. Infantil C. Gota de Leche	Hospital de Día Trastornos Alimentación Hospital de Día el Coto Comunidad Terapéutica Somió Hospital de Jove	4	4
			HOSP. PSIQ. REGIONAL ASTURIAS OVIEDO	C.S.M. I-Adultos C.S.M. I-Infantil C.S.M. II-Teatinos C.S.M. III C.S.M. IV
TOTAL ASTURIAS		9		

La Escuela de Enfermería del Hospital de Cabueñes, adscrita a la Universidad de Oviedo, supervisará y coordinará el programa de formación

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INSULAR DE GRAN CANARIA

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL UNIVERSITARIO INSULAR LAS PALMAS DE GRAN CANARIA GRAN CANARIA	C.S.M. Vecindario C.S.M. Telde C.S.M. Triana C.S.M. Lasso C.S.M. Puerto C.S.M. Ciudad Alta C.S.M. Arucas C.S.M. Canalejas	U. de Rehabilitación A. H. Psiquiátrico Tafira Psiquiátrico Tafira Sabinal Centro de Día Galdar Centro de Día Telde Centro de Día Vecindario Centro de Día Las Palmas Centro de Día Maspalomas	5	5
			La Escuela de Enfermería de la Universidad de Las Palmas, supervisará y coordinará el programa de formación	

UNIDAD DOCENTE DEL CONSORCIO SANITARIO DE TENERIFE

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
(CABILDO INSULAR) SANTA CRUZ DE TENERIFE TENERIFE	C.S.M. Salamanca-Duggi C.S.M. La Salud C.S.M. Gladiolos-Somosierra C.S.M. Cabollano Mercado C.S.M. Anaga C.S.M. Toscal-Centro C.S.M. Barranco Grande C.S.M. Taco C.S.M. La Cuesta-Finca España	Unid. Intern. Breve Hosp. Univer. de Canarias Unid. de Desintoxicación del H. U. de Canarias Unid. de Intern. Breve Hosp. Psiq. de Tenerife Unid. de Psicogeriatría H. Psiq. de Tenerife U. de Estancia Intermedia H. Psiq. de Tenerife Centro Día/Unid. Noche H. Psiq. de Tenerife U. de Demencias H. Psiquiátrico de Tenerife	5	5
			La Escuela de Enfermería de La Universidad de La Laguna, supervisará y coordinará el programa de formación	
TOTAL CANARIAS			10	10

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL DE VALLADOLID

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VALLADOLID	C.S.M. Rondilla 1 C.S.M. Rondilla 2 Centro de Salud Mental Parquesol Centro de Salud Mental Victoria II Centro de Salud Mental Delicias I y II U.S.M. del Servicio Territorial de Sanidad Bienestar Social de la Junta Castilla León	Unid. Hospitalización Día Psiquiátrica H. Universitario de Valladolid U. Rehabilitación H. Psiquiátrico. Dr. Villacian C. de Atención a Drogodependientes de la Cruz Roja E.	10	7
La Escuela de Enfermería de la Universidad de Valladolid, supervisará y coordinará el programa de formación			TOTAL CASTILLA LEÓN	10
			7	7

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA
SECTOR PÚBLICO**

UNIDAD DOCENTE DE SALUD MENTAL DE ALBACETE DEL SESCAM

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
COMPLEJO HOSPITALARIO Y UNIVERSITARIO DE ALBACETE HOSPITAL PERPETUO SOCORRO	U.S.M. Hospital Perpetuo Socorro U.S.M. Infante Juvenil Hospital Perpetuo Socorro U.S.M. Hospital de Hellín Centro de Salud Mental Almansa Centro de Salud Mental de Villarrobledo	Unidad Rehabilitadora Virgen de la Purificación Equipo de Asistencia Psiquiátrica Domiciliaria Hospital de Día de trastornos del comportamiento alimentario Equipo de Atención al drogodependiente de Albacete Equipo de Atención al drogodependiente de Almansa Unidad Infante-Juvenil del SESCAM Delegación Sanidad	6	6
La Escuela Universitaria de Enfermería de Albacete perteneciente a la Universidad de CLM, supervisará y coordinará el programa formativo				

UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL DEL SESCAM DE CIUDAD REAL

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
COMPLEJO HOSPITALARIO DE CIUDAD REAL	Unidad de Salud Mental Unidad de Salud Mental Infante Juvenil	Unidad de Hospitalización Breve Hospital de día (Hospital del Carmen) Unidad de Trastornos de Conducta Alimentaria Equipo de Atención al Drogodependiente Centro de Rehabilitación Psicosocial-Laboral Unidad de Media Estancia Unidad de Larga Estancia	7	7
La Escuela Universitaria de Enfermería de Ciudad Real perteneciente a la Universidad de CLM, supervisará y coordinará el programa formativo				
			TOTAL CASTILLA LA MANCHA	13
			13	13

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
SECTOR PÚBLICO**

Hospitales gestionados por el ICS

UNIDAD DOCENTE, CIUTAT SANITÀRIA I UNIVERSITÀRIA DE BELLVITGE

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
CIUTAT SANITÀRIA I UNIVERSITÀRIA DE BELLVITGE UNIDAD DE PSIQUIATRÍA	C.S.M. adultos "Hospitalet de Llobregat" C.S.M. "Hospitalet-Benito Menni"	Unidad de Juego Patológico Unidad de Trastornos de la Alimentación Hospital de Día Santa Eulalia Unidades B y C de media y larga estancia	2	1

La Escuela de Enfermería de la Universidad de Barcelona, supervisará y coordinará el programa de formación

SECTOR CONCERTADO

UNIDAD DOCENTE DE LA CORPORACIÓN SANITARIA CLÍNICA DE BARCELONA

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL CLÍNICA I PROVINCIAL SALAS DE HOSPITALIZACIÓN PSIQ. BARCELONA	C.S.M. Infanto-Juvenil, Clínic Maternitat C.S.M. Adultos, Dispensario de la calle Roselló 140	Hospital Psiquiátrico Infanto-Juvenil Hospitalización de Día Trastornos Alimentación Hospital de Día Adultos	3	2

La Escuela de Enfermería de la Universidad de Barcelona, supervisará y coordinará el programa de formación

UNIDAD DOCENTE SERVEIS ASSISTENCIALS DE TORRIBERA (BARCELONA)

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
CENTRO ASISTENCIAL DR. EMILI MIRA I LÓPEZ UNIDAD DE AGUDOS: H 2, H 4, H 6 BARCELONA	C.S.M. Martí i Julià C.S.M. Badalona 1 C.S.M. Badalona 2 C.A.P.I.P. Fundación Vidal i Barraquer	Unidad de Sub-Agudos H 1 Unidad de Media Estancia H 3 Unidad de Actividades Rehabilitadoras Hospitalización Parcial Centro de Día Bétula Centro de Día Martí i Julià	6	2

La Escuela de Enfermería de la Universidad de Barcelona, supervisará y coordinará el programa de formación

UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL GENERAL DE MANRESA (BARCELONA)

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL GENERAL DE MANRESA MANRESA (BARCELONA)	C.S.M. Adultos C.S.M. Infanto-Juvenil	C. At. y Seguimiento de Drogodependencias Centro de Día para Trastornos Mentales Severos Hospital de Día	2	2

La Escuela de Enfermería de Sant Joan de Deu adscrita a la Universidad de Barcelona, supervisará y coordinará el programa de formación

UNIDAD DOCENTE CENTRE PSIQUIÀTRIC IMAS

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
CENTRE PSIQUIÀTRIC IMAS U. DE HOSP. AGUDOS HOSP. DEL MAR BARCELONA	C.S.M. de Adultos San Martín Sud C.S.M. Infanto-Juvenil San Joan de Deu C.A.S. de la Barceloneta	Servicio de Toxicomanías del Hospital del Mar Unidad de Crisis Hospitalización Parcial	2	2

La Escuela de Enfermería del Mar, adscrita a la Universidad de Barcelona, supervisará y coordinará el programa de formación

UNIDAD DOCENTE INSTITUT D'ASSISTÈNCIA SANITÀRIA XARXA DE SALUD MENTAL DE GIRONA

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
PARC HOSP. MARTI I JULIA, HOSPITAL DE AGUDOS GIRONA	C.S.M.A. Alt Empordà. Figueres C.S.M.A. Baix Empordà. Platja D'Aro C.S.M.A. Garrotxa. Olot C.S.M.A. Ripolles. Ripoll C.S.M.A. Girones-Pla de L'Estany Girona C.S.M.A. Selva Int. Stª. Coloma de Farnes C.S.M.A. Selva Marítima. Blanes C.S.M. Infanto-Juvenil: Alt Empordà. Figueres Baix Empordà. Platja D'Aro Garrotxa. Olot Ripolles. Campdevanol Girones/Pla de L'Estany. Girona	Parc Hospitalari Marti i Julia: Servicio de Psicogeriatría Servicio de Retraso Mental Servicio de Urgencias Servicio de Trastorno Mental Severo Servicio de Rehabilitación Centros de Día: Alt Empordà Figueres Baix Empordà Platja D'Aro Garrotxa. Olot Garrotxa-Ripolles. Olot Girones/Pla de l'Estany. Girona Selva Interior. Santa Coloma de Farnes Selva Marítima. Blanes Pisos Asistidos: Baix Empordà. Platja D'Aro Girones. Girona Selva. Blanes	5	2

La Escuela de Enfermería de la Universidad de Girona, supervisará y coordinará el programa de formación

UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL DE SANTA MARÍA DE LLEIDA

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL DE SANTA MARÍA UNIDAD DE HOSP. PSIQ. DE AGUDOS LLEIDA	C. Salud Mental de adultos, Lleida C. Salud Mental de adultos, Balaguer C. Salud Mental de adultos de Tàrraga C. Salud Mental Infantil y Juvenil de Lleida (CSMIJ)	Unidad de Hospitalización Psiquiátrica de Subagudos. Hospital de Santa María Unidad de Referencia de Hospitalización Psiquiátrica Infanto-Juvenil (URPI) Hosp. Sta. Mª. Hospital Día Psiquiátrico de Adultos. Hosp. Sta. Mª. Hospital de Día Infanto-Juvenil. Hosp. Sta. Mª. Centro de Atención a las Drogodependencias (CAD) de Lleida Centro de Atención a las Drogodependencias (CAD) de Tàrraga Unidad Interdisciplinar Funcional de Demencias (UFISS) Hospital de Santa María	3	3

La Escuela de Enfermería de la Universidad de Lleida supervisará y coordinará el programa de formación

UNIDAD DOCENTE DE SANT JOAN DE DEU, SERVEIS DE SALUD MENTAL (BARCELONA)

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
SANT JOAN DE DEU SERVEIS DE SALUD MENTAL UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIATRICOS UNIDAD DE SUBAGUDOS PSIQUIATRICOS SANT BOI DE LLOBREGAT (BARCELONA)	C.S.M. Cerdanyola C.S.M. Cornellà C.S.M. Ciutat Vella C.S.M. Gavà C.S.M. El Prat	Unidad de Media y Larga estancia Psiquiátrica Centros de Día de: Ciutat Vella Cerdanyola Cornellà Viladecamps	4	4

La Escuela de Enfermería de Sant Joan de Deu, adscrita a la Universidad de Barcelona, supervisará y coordinará el programa de formación

UNIDAD DOCENTE BENITO MENNI, COMPLEX ASSISTENCIAL EN SALUT MENTAL (BARCELONA)

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL BENITO MENNI UNID. DE AGUDOS/SUBAGUDOS UNIDAD A UNIDAD H UNIDAD DE CRISIS DE ADOLESCENTES UNIDAD N SANT BOI DE LLOBREGAT (BARCELONA)	C.S.M. Hospitalet de Llobregat C.S.M. Dr. Pujadas. Sant Boi C.S.M. De Adultos Benito Menni	Centro de Día Santa Eulalia. Hospitalet Centro de Día Benito Menni. Sant Boi Hospital de Día Santa Eulalia. Hospitalet Servicios de soporte para enfermos mentales Pisos Terapéuticos Servicio de Urgencia Unidad A Servicio de Urgencia Unidad H Área Llarga y Media Estancia Unidades B y C Área de Asist. Socio-Sanitaria Prog.Vida Als Anys: Unidad E 1 Unidad E 2 Unidad D 1 Unidad D 2 Unidad S 1 Unidad S 2 Área de Disminuidos: Unidad I Unidad J Unidad F Servicio de Psiquiatria de Granollers Hospital de Día Benito Menni	2	2

La Escuela de Enfermería de la Universidad de Barcelona, supervisará y coordinará el programa de formación.

UNIDAD DOCENTE SAGRAT COR SERVEIS DE SALUT MENTAL (BARCELONA)

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL SAGRAT COR SAGRAT COR SERV. DE SALUT MENTAL MARTORELL (BARCELONA)	C.S.M. Adultos de Martorell C.S.M. Adultos de Sant Feliu C.S.M. Adultos de Berga C.S.M. Infanto-Juvenil de Martorell	Uni. Hospitalización Psiq.Subagudos Media Estan. Área de Rehabilitación Psiquiátrica Sagrat Cor Hospital de Día Psicogeriátrico, Sant Feliu Hospital de Día Psicogeriátrico, Martorell Centro de Día de Martorell Centro de Día de Sant Feliu Centro de Día de Berga	2	2

La Escuela de Enfermería de la Universidad de Barcelona supervisará y coordinará el programa de formación.

UNIDAD DOCENTE HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU BARCELONA	C. de Salud Mental Dreta de l'Eixample Centro de Salud Mental de Gracia C. de Salud M. Infanto Juvenil Les Corts	Hospitalización de Día trastornos de la alimentación Centro de Día Dr. Pi i Molist Hospital de Día Psiquiatria Unidad de conductas adictivas: Hospitalización (Unidad de desintoxicación) Dispensario de Metadona	4	2

La Escuela de Enfermería del Hospital de la Creu i Sant Pau supervisará y coordinará el programa de formación.

UNIDAD DOCENTE INSTITUTO PERE MATA DE REUS (TARRAGONA)

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
INSTITUTO PERE MATA REUS (TARRAGONA)	C.S.M. Tarragona Norte C.S.M. Tarragona Sur C.S.M. Adultos y Geriatria Reus C.S.M. Infanto-Juvenil Reus	Unidad de Subagudos Instituto Pere Mata Unidad de Larga Estancia Instituto Pere Mata U. Hospitalaria Desintoxicación H.Joan XXIII U. Ref.Psiq.Inf.y Adolescente, H.Joan XXIII U.Ref. de Trastornos Aliment. H.Joan XXIII	3	3
La Escuela de Enfermería de la Universidad de Tarragona supervisará y coordinará el programa de formación				
TOTAL CATALUÑA			38	27

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO GALLEGO DE SALUD HOSPITAL DO MEIXOEIRO DE VIGO

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL DO MEIXOEIRO UNIDAD DE AGUDOS REBULLÓN VIGO (PONTEVEDRA)	U.S.M.C. Coia U.S.M.C. Cangas-Camelias U.S.M.C. Lavadores U.S.M.C. de la Doblada	Unidad de Atención al paciente Alcohólico y Drogodependiente de Cedro Talleres Protegidos de Doa y Lenda Unid. Residencial de Alto Nivel de Cuidados Unid. Residencial de Bajo Nivel de Cuidados Unid. de Hospitalización de Rehabilitación Unid. de Apoyo Comunitario (6 viviendas de integración social supervisadas).	2	2
La Escuela de Enfermería del Hospital Meixoeiro, adscrita a la Universidad de Vigo, supervisará y coordinará el programa de formación				
TOTAL GALICIA			2	2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE MADRID

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL GENERAL UNIV. GREGORIO MARAÑÓN SERVICIO DE PSIQUIATRÍA II MADRID	C.S.M. Distrito Vallecas C.S.M. Distrito Retiro	Centro de Rehabilitación Psicosocial Retiro Hospital de Día Psiquiátrico (Gregorio Marañón)	2	2
INSTITUTO PSIQ. "JOSE GERMAIN" MADRID	C.S.M. Distrito Leganés C.S.M. Distrito Fuenlabrada	Centro de Día "José Germain" Hospital de Día "José Germain" Unidad de Rehabilitación "José Germain"	3	3
COMPLEJO HOS. PSIQUIÁTRICO DE "CANTOBLANCO" MADRID	C.S.M. Distrito Fuencarral C.S.M. Distrito Tetuán	Centro de Día del C.S.M. Tetuán A.R.c.o. Dispositivo de Rehabilitación Comunitaria	2	2
La Escuela de Enfermería de la Comunidad de Madrid, adscrita a la Universidad Autónoma de Madrid supervisará y coordinará el programa formativo.				
TOTAL MADRID			7	7

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE OSAKIDETZA / SERVICIO VASCO DE SALUD DE VITORIA-GASTEIZ

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL VITORIA-GASTEIZ ÁLAVA	C.S.M. San Martín C.S.M. Fernández de Leceta C.S.M. Aranbizkarra II C.S.M. Gasteiz-Centro	H. de Día de Psiquiatría (C/ Angulema) Hosp. Psiq.de Alava (media y larga estancia) C. Rehab. Comunitaria (C/ Reyes Católicos) C. de Tratamiento de Toxicomanías Servicio de Alcoholismo (agudos y crónicos) extrahospitalario	12	6
HOSPITAL DE ZAMUDIO ZAMUDIO BIZKAIA	C.S.M. de Ajuriaguerra C.S.M. de Sestao	H. de Día Barakaldo (Rehabilitación) H. de Día Erandiao (Rehabilitación) H. de Día Zamudio (Rehabilitación) 2 H. de Día Zamudio (Media-Larga)	6	4
La Escuela de Enfermería de Vitoria-Gasteiz (Osakidetza), adscrita a la Universidad del País Vasco, supervisará y coordinará el programa de formación				
TOTAL PAÍS VASCO			18	10

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE LA ESCUELA VALENCIANA DE ESTUDIOS DE LA SALUD E.V.E.S. (VALENCIA)

UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL UNIV. LA FE DE VALENCIA U.S.M. TRINITAT VALENCIA	C.S.M. Trinitat	Unidad de Conductas Adictivas Unidad de Salud Mental Infantil Centro de Día Infantil Unid. y Hosp. Día Trastornos de la Alimentación	3	3
HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO U.S.M. MALVARROSA VALENCIA	C.S.M. Malvarrosa	Unid. de Hosp. de Drogodependencias Unidad de Asistencia Domiciliaria Unidad de Salud Mental Infantil Unidad de Desintoxicación de Bétera Unidad de Larga Estancia, Hosp. Psiq. de Bétera U.C.A. de Catarroja	2	2
HOSPITAL MARINA BAIXA DE VILLAJYOUSA ALICANTE	C.S.M. Benidorm C.S.M. Villajoyosa	U.C.A. Benidorm (Unid. Mixta de Alcohol e ilegales) U.C.A. Villajoyosa (U. Mixta de Alcohol e ilegales) U.S.M.I. del C.S.M. Villajoyosa	2	2
HOSPITAL PROVINCIAL UNID. DE HOSP. PSIQUIÁTRICA CASTELLÓN	C.S.M. de Castellón	Unidad de Trastornos Adictivos Dos Unidades de Salud Mental Infantil Hospital de Día Villarreal H. de Día para Trastornos de la Alimentación. Servicio de Asist. Domiciliaria a crónicos Hospital de Día Almazora	2	2
HOSPITAL DE LA RIBERA-ALZIRA VALENCIA	U.S.M. de Carlet U.S.M. de Alzira U.S.M. de Sueca	UTCA Hospital de la Ribera Unidad de Conductas adictivas de Alzira Hospital de Día Club de convivencia terapéutico	1	1
La Escuela de Enfermería de la Universidad de Valencia, supervisará y coordinará el programa de formación				
TOTAL VALENCIA			10	10
TOTAL DE PLAZAS ACREDITADAS Y OFERTADAS			141	107

ANEXO III

Baremo aplicable para la obtención de la valoración particular de los expedientes académicos relativos a los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado en Enfermería

I. Aspirantes que hubieran cursado los estudios de Diplomado en Enfermería siguiendo planes aprobados con posterioridad al Real Decreto 1466/1990, de 26 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 20 de noviembre).

La valoración particular de los expedientes académicos se obtendrá en estos supuestos, aplicando la siguiente expresión:

$$\frac{1 \text{ Ca} + 2 \text{ Cn} + 3 \text{ Cs} + 4 \text{ Cmh}}{\text{Ca} + \text{Cn} + \text{Cs} + \text{Cmh}}$$

donde,

- Los números 1, 2, 3 y 4 corresponden a las puntuaciones asignadas, respectivamente, a las calificaciones de aprobado, notable, sobresaliente, y matrícula de honor. No se puntuará el sobresaliente, cuando se haya obtenido matrícula de honor.
- Las notaciones Ca, Cn, Cs y Cmh corresponden al número total de créditos que en la certificación académica personal aportada por el aspirante estén adscrito a materias troncales y obligatorias y en los que, respectivamente, se hayan obtenido las calificaciones de aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor.
- No serán valorados los créditos que hayan sido objeto de convalidación oficial, ni tampoco los correspondientes a materias optativas o de libre elección/configuración.
- La puntuación resultante se expresará con los dos primeros decimales obtenidos, despreciándose el resto.

II. Aspirantes que hubieran cursado los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado en Enfermería siguiendo planes aprobados con anterioridad al Real Decreto 1466/1990, de 26 de octubre.

La valoración particular de los expedientes académicos se obtendrá en estos supuestos de la siguiente forma:

- Por cada asignatura con matrícula de honor: cuatro puntos.
- Por cada asignatura con sobresaliente (no se puntuará si se obtiene en la asignatura matrícula de honor): tres puntos.
- Por cada asignatura con notable: dos puntos.

- Por cada asignatura con aprobado: un punto.

El total de puntos resultante se dividirá por el número de asignaturas evaluadas expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos despreciándose el resto.

No se evaluarán y por ello tampoco estarán comprendidas en el divisor, las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación oficial ni las calificaciones correspondientes a las asignaturas de Religión, Formación Política, Educación Física, Idiomas, Enseñanza del Hogar, nociones de Autopsia Médico-legal, u otras asignaturas que no guarden una relación sustancial con el contenido esencial de los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado en Enfermería.

ANEXO IV

Baremo aplicable para la obtención de la valoración particular de los méritos profesionales de los aspirantes

La valoración particular de los méritos profesionales se obtendrá mediante la aplicación del siguiente baremo:

1. Por cada año completo de ejercicio profesional como Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario en una Institución Sanitaria, o servicio de carácter asistencial..... 2 puntos.
2. Por cada año académico completo de ejercicio profesional como profesor de Escuela Universitaria de Enfermería, en los términos previstos por la normativa vigente.....2 puntos. (No se tendrá en cuenta la experiencia docente relativa a las materias y asignaturas que se citan en el último párrafo del apartado II del baremo que se contiene en el anexo III de esta convocatoria).

Los méritos relativos a periodos no coincidentes acreditados en distintas Instituciones Sanitarias, Servicios Asistenciales o Escuelas Universitarias de Enfermería de duración inferior al año, podrán sumarse hasta alcanzar dicho período.

Un mismo período de tiempo sólo podrá valorarse conforme a uno de los apartados que configuran el baremo.

Los méritos a los que se refieren los apartados 1 y 2 del baremo sólo serán valorados hasta el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

ANEXO V. C)

MODELO ORIENTATIVO DE CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL A EXPEDIR POR LAS DISTINTAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE ENFERMERÍA, A ASPIRANTES QUE HAYAN CURSADO SUS ESTUDIOS DE DIPLOMATURA CONFORME A LOS NUEVOS PLANES DE ESTUDIO AROBADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO 1466/1990, DE 26 DE OCTUBRE.

D. _____ Secretario de la Escuela Universitaria de Enfermería de _____ de la Universidad _____ de _____.

CERTIFICO

Que según los documentos originales que constan en esta Secretaría, D./D^a _____, con D.N.I. número _____ ha superado los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado Universitario en Enfermería en _____ (según plan de estudios publicado por Resolución núm. _____ de _____ de _____, BOE NÚM. _____ de _____ de _____), que se compone de _____ asignaturas troncales y _____ obligatorias, a las que corresponde un total de _____ créditos, sin computar por tanto, las asignaturas optativas y las de libre elección/configuración.

Nombre de la asignatura	Nº de créditos	Calificación ¹
-------------------------	----------------	---------------------------

Fecha en que abonó los derechos de expedición del título: _____

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de _____.

El Secretario,

¹ Calificación: aprobado, notable, sobresaliente, matrícula de honor.

A N E X O VI
Localidades de examen

COMUNIDADES AUTONOMAS	LOCALIDADES DE EXAMEN
ANDALUCIA	Sevilla, Granada y Cádiz
ARAGON	Zaragoza
ASTURIAS	Oviedo
BALEARES	Palma de Mallorca
CANARIAS	Las Palmas de G. Canaria y Santa Cruz de Tenerife
CANTABRIA	Santander
CASTILLA-LA MANCHA	Albacete
CASTILLA-LEON	Valladolid y Salamanca
CATALUÑA	Barcelona
EXTREMADURA	Badajoz
GALICIA	Santiago de Compostela
LA RIOJA	Logroño
MADRID	Madrid
MURCIA	Murcia
NAVARRA	Pamplona
PAIS VASCO	Bilbao
C.VALENCIANA	Valencia



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

ANEXO VII

Modelo

SELLO DEL REGISTRO DE ENTRADA

790

Solicitud de admisión a Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada y liquidación de tasa de derechos de examen.

CENTRO GESTOR: SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

TASA: Derechos de examen

CODIGO 001

Ejercicio (1)

N.º DE JUSTIFICANTE

790001969057 0



N.I.F./D.N.I./PASAPORTE/T. RESIDENTE		Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago					
Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono	
Municipio	Provincia (2)			Código postal			
Dirección de correo electrónico (3)							

Nacionalidad (4)	Otras indicaciones	Sexo (5) <input checked="" type="checkbox"/> V <input checked="" type="checkbox"/> M	Fecha de Nacimiento (6) Dia Mes Año	Expediente n.º	Cod.																												
Localidad donde desea realizar el ejercicio																																	
Titulación en (7) <input checked="" type="checkbox"/> M Medicina y Cirugía <input type="checkbox"/> F Farmacia <input type="checkbox"/> Q Químicas <input type="checkbox"/> B Biológicas <input type="checkbox"/> P Psicología <input type="checkbox"/> R Radiofísica H. <input type="checkbox"/> E Enfermería																																	
Para Radiofísica H.: Título de (8)																																	
Universidad que expidió el título de licenciado/diplomado (9)																																	
AUTOLIQUIDACIÓN EXPEDIENTE ACADÉMICO	I. LICENCIATURA																																
	A <input type="checkbox"/>	N <input type="checkbox"/>	S <input type="checkbox"/>	MH <input type="checkbox"/>	II. DOCTORADO <input type="checkbox"/> III. TESIS DOCTORAL <input type="checkbox"/>																												
	I. EXPEDIENTE ACADÉMICO																																
	A <input type="checkbox"/>	N <input type="checkbox"/>	S <input type="checkbox"/>	MH <input type="checkbox"/>	II. MERITOS PROFESIONALES A. ASISTENCIALES <input type="checkbox"/> B. DOCENTES <input type="checkbox"/>																												
¿Cuántas veces se presentó anteriormente a la prueba selectiva?		¿Está cursando alguna especialidad o especialización?		Causa de exención o bonificación de tasas: (10)																													
<input type="checkbox"/>		Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Minusvalía <input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Familia Numerosa: C. Especial <input type="checkbox"/> C. General <input type="checkbox"/>																													
El abajo firmante solicita ser admitido a la prueba selectiva a la que se refiere la presente instancia; declara ser ciertos todos y cada uno de los datos personales consignados en la misma, reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la prueba selectiva para iniciar la formación de y las expresamente señaladas en la orden de convocatoria.																																	
Los datos de carácter personal que se contienen en la presente instancia y en la documentación complementaria, gozan de las garantías previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). Estos datos sólo podrán cederse a terceros, en los términos previstos en el art. 11.1 de la LOPD y Base III de la convocatoria, dando el interesado mediante la firma de este documento, consentimiento expreso para la cesión en los términos indicados.																																	
<table border="1"> <tr> <td>ESPAÑO RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> A</td> <td><input type="checkbox"/> C</td> <td><input type="checkbox"/> N</td> <td>:</td> <td><input type="checkbox"/> 1</td> <td><input type="checkbox"/> 2</td> <td><input type="checkbox"/> 3</td> <td><input type="checkbox"/> 4</td> <td><input type="checkbox"/> 5</td> <td><input type="checkbox"/> 6</td> <td><input type="checkbox"/> 7</td> <td><input type="checkbox"/> 8</td> <td><input type="checkbox"/> 9</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Admitido</td> <td>Admitido condicional</td> <td>No admitido</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>						ESPAÑO RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> N	:	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 9		Admitido	Admitido condicional	No admitido										
ESPAÑO RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> N	:	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 9																				
	Admitido	Admitido condicional	No admitido																														
Ilmo. Sr.																																	

Firma:	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS
	Importe euros (11):
	Forma de pago: En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta <input type="checkbox"/>
	Código cuenta cliente (CCC)
	Entidad Sucursal DC Número de cuenta

(Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

Ejemplar para la Administración



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

SELLO DEL REGISTRO DE ENTRADA

Modelo

790

Solicitud de admisión a Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada y liquidación de tasa de derechos de examen.

CENTRO GESTOR: SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

TASA: Derechos de examen

CÓDIGO 001

Ejercicio (1)
N.º DE JUSTIFICANTE
790001969057 0



N.I.E./D.N.I./PASAPORTE/T. RESIDENTE		Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago						
Calle, Plaza, Avda.		Nombre de la vía pública		Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono
Municipio			Provincia (2)			Código postal		
Dirección de correo electrónico (3)								

Nacionalidad (4)	Otras indicaciones	Sexo (5) <input checked="" type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	Fecha de Nacimiento (6) Dia Mes Año	Expediente n.º	Cod.
Localidad donde desea realizar el ejercicio					
Titulación en (7) <input checked="" type="checkbox"/> M Medicina y Cirugía <input type="checkbox"/> F Farmacia <input type="checkbox"/> Q Químicas <input type="checkbox"/> B Biológicas <input type="checkbox"/> P Psicología <input type="checkbox"/> R Radiofísica H. <input type="checkbox"/> E Enfermería					
Para Radiofísica H.: Título de (8)					
Universidad que expidió el título de licenciado/diplomado (9)					
AUTOLICUACIÓN EXPEDIENTE ACADÉMICO	I. LICENCIATURA				
	A	N	S	MH	II. DOCTORADO
	III. TESIS DOCTORAL				
	I. EXPEDIENTE ACADÉMICO				
II. MÉRITOS PROFESIONALES					
A. ASISTENCIALES					
B. DOCENTES					
Causa de exención o bonificación de tasas: (10)					
Minusvalía Desempleo Familia Numerosa:					
C. Especial					
C. General					
<p>El abajo firmante solicita ser admitido a la prueba selectiva a la que se refiere la presente instancia; declara ser ciertos todos y cada uno de los datos personales consignados en la misma, reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la prueba selectiva para iniciar la formación de y las expresamente señaladas en la orden de convocatoria.</p> <p>Los datos de carácter personal que se contienen en la presente instancia y en la documentación complementaria, gozan de las garantías previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). Estos datos sólo podrán cederse a terceros, en los términos previstos en el art. 11.1 de la LOPD y Base III de la convocatoria, dando el interesado mediante la firma de este documento, consentimiento expreso para la cesión en los términos indicados.</p>					
ESPAÑO RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> N	:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9
Admitido Admitido condicional No admitido					
Ilmo. Sr.					

a	de	de
Firma:		
Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS		
Importe euros (11): 1		
Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta		
Código cuenta cliente (CCC)		
Entidad	Sucursal	DC
Número de cuenta		

(Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

Ejemplar para la Administración



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

SELLO DEL REGISTRO DE ENTRADA

Modelo

790

Solicitud de admisión a Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada y liquidación de tasa de derechos de examen.

CENTRO GESTOR: SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

TASA: Derechos de examen

CÓDIGO 001

Ejercicio (1)
N.º DE JUSTIFICANTE
790001969057 0



N.I.F./D.N.I./PASAPORTE/T. RESIDENTE		Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago					
Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono	
Municipio	Provincia (2)					Código postal	
Dirección de correo electrónico (3)							

Nacionalidad (4)	Otras indicaciones	Sexo (5) <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	Fecha de Nacimiento (6) Día Mes Año	Expediente n.º	Cod.
Localidad donde desea realizar el ejercicio					
Titulación en (7) <input type="checkbox"/> M Medicina y Cirugía <input type="checkbox"/> F Farmacia <input type="checkbox"/> Q Químicas <input type="checkbox"/> B Biológicas <input type="checkbox"/> P Psicología <input type="checkbox"/> R Radiofísica H. <input type="checkbox"/> E Enfermería					
Para Radiofísica H.: Título de (8)					
Universidad que expidió el título de licenciado/diplomado (9)					
AUTOLIQUIDACIÓN EXPEDIENTE ACADEMICO	I. LICENCIATURA			II. DOCTORADO	
	A <input type="checkbox"/>	N <input type="checkbox"/>	S <input type="checkbox"/>	MH <input type="checkbox"/>	III. TESIS DOCTORAL <input type="checkbox"/>
	I. EXPEDIENTE ACADEMICO			II. MÉRITOS PROFESIONALES	
	A <input type="checkbox"/>	N <input type="checkbox"/>	S <input type="checkbox"/>	MH <input type="checkbox"/>	A. ASISTENCIALES <input type="checkbox"/> B. DOCENTES <input type="checkbox"/>
¿Cuántas veces se presentó anteriormente a la prueba selectiva?		¿Está cursando alguna especialidad o especialización?		Causa de exención o bonificación de tasas: (10)	
<input type="checkbox"/>		Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Minusvalía <input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Familia Numerosa: C. Especial <input type="checkbox"/> C. General <input type="checkbox"/>	
El abajo firmante solicita ser admitido a la prueba selectiva a la que se refiere la presente instancia; declara ser ciertos todos y cada uno de los datos personales consignados en la misma, reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la prueba selectiva para iniciar la formación de y las expresamente señaladas en la orden de convocatoria.					
Los datos de carácter personal que se contienen en la presente instancia y en la documentación complementaria, gozan de las garantías previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). Estos datos sólo podrán cederse a terceros, en los términos previstos en el art. 11.1 de la LOPD y Base III de la convocatoria, dando el interesado mediante la firma de este documento, consentimiento expreso para la cesión en los términos indicados.					
ESPAÑO RESERVAO A LA ADMINISTRACION	<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> N	: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9	
Admitido Admitido condicional No admitido					
Ilmo. Sr.					

AUTOLIQUIDACIÓN INGRESO	a de de		Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS	
	Firma:		Importe euros (11): !	
			Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta	
			Código cuenta cliente (CCC) Entidad Sucursal DC Número de cuenta	

(Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

Ejemplar para el interesado



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

SELLO DEL REGISTRO DE ENTRADA

Modelo

790

Solicitud de admisión a Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada y liquidación de tasa de derechos de examen.

**CENTRO GESTOR: SUBSECRETARÍA
DE SANIDAD Y CONSUMO**

**TASA:
Derechos de examen**

CÓDIGO 0 0 1

Ejercicio (1)

N.º DE JUSTIFICANTE
790001969057 0



N.I.F./D.N.I./PASAPORTE/T. RESIDENTE		Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago					
Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono	
Municipio	Provincia (2)				Código postal		
Dirección de correo electrónico (3)							

AUTOLIQUIDACIÓN

a ... de ... de Firma:	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS Importe euros (11): ... Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta Código cuenta cliente (CCC) Entidad Círculo DC Número de cuenta
---------------------------	---

(Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

Ejemplar para la Entidad colaboradora

Modelo

790

Instrucciones para cumplimentar el modelo

**TASA DE DERECHOS
DE EXAMEN**

INSTRUCCIONES GENERALES

ESCRIBA CON BOLÍGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA.

Quedará inutilizado si se mantiene doblado mientras se cumplimenta o si se efectúa alguna anotación en papeles colocados sobre el mismo.

NO HAGA ENMIENDAS NI TACHADURAS. Si por éstas u otras causas se inutilizara el impreso, debe emplear otro nuevo.

NO ESCRIBA EN LOS ESPACIOS SOMBREADOS, rellene sólo los espacios de fondo claro con bolígrafo y caracteres de imprenta: escriba cada letra en una casilla y ponga una X en las destinadas a este fin, o en aquéllas que contengan la contestación pertinente.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- (1) Señale los cuatro dígitos del año en que se haya publicado la Convocatoria de Pruebas selectivas.
- (2) Escriba la dirección completa y el **código postal**, para recibir las cartas que le serán enviadas durante la convocatoria.
- (3) Si dispone de una dirección de correo electrónico podrá recibir información por esta vía a lo largo de la convocatoria. Esta información no elimina ni sustituye a las cartas.
- (4) Indique su nacionalidad si no fuera la española.
- (5) Señale con una X la casilla **V** si es hombre y la **M** si es mujer.
- (6) Especifique la fecha con cifras. Ejemplo: 6 de mayo de 1978

0	6	0	5	7	8
---	---	---	---	---	---
- (7) Señale con una X la casilla que proceda en función de la titulación a la que concurre.
- (8) Indique el título que posee, ejemplo: Ingeniero Superior de Caminos, Licenciado en Físicas, etc.
- (9) Indique la Universidad de que se trate, ejemplo: Complutense, Autónoma de Barcelona, Valladolid, Politécnica de Madrid, etc.
- (10) Señale con una X la casilla que proceda en función de la exención o bonificación de tasas y recuerde que debe aportar la documentación que acredite su condición
- (11) Consigne en el recuadro destinado a **IMPORTE** el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo.

Presente la solicitud en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (la práctica totalidad de las mismas).

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figure en la correspondiente convocatoria.

Los dos ejemplares para la Administración de esta solicitud deberán entregarse en los lugares señalados en la convocatoria.

A N E X O VIII**Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno**

Ministerio de Sanidad y Consumo: Paseo del Prado, 18 y 20. 28071 Madrid

Andalucía

Almería: Subdelegación del Gobierno-Dep. Sanidad. Estación Marítima del Puerto. 04071 Almería.

Cádiz: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Ciudad de Vigo, s/n - Sanidad Exterior. 11071 Cádiz.

Córdoba: Subdelegación del Gobierno. Plaza de la Constitución, 1. 14071 Córdoba.

Granada: Subdelegación del Gobierno-Of. Información. Gran Vía, 50. 18071 Granada.

Huelva: Subdelegación del Gobierno. Avda. Martín Alonso Pinzón, 3. 21071 Huelva.

Jaén: Subdelegación del Gobierno. Plaza de las Batallas, s/n. 23071 Jaén.

Málaga: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Plaza de la Aduana, s/n. 29071 Málaga.

Sevilla: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. de la Raza, 2. 41012 Sevilla.

Aragón

Huesca: Subdelegación del Gobierno. Plaza Cervantes, 1. 22071 Huesca.

Teruel: Subdelegación del Gobierno. Plaza de San Juan, 4. 44071 Teruel.

Zaragoza: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Obispo Cobarrubias, s/n - 50004 Zaragoza.

Asturias

Asturias: Delegación del Gobierno. Plaza de España, 6. 33071 Oviedo - Asturias.

Baleares

Palma de Mallorca: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Muelle Viejo, 7. 07071 Palma de Mallorca.

Canarias

Las Palmas: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Juan M. Domínguez Pérez s/n. 35071 Las Palmas.

Tenerife: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Rambla General Franco, 169. 38001 Santa Cruz de Tenerife.

Cantabria

Cantabria: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Vargas, 53 – Bajo. 39010 Santander.

Castilla-La Mancha

Albacete: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. España, 7 . 02071 Albacete.
Ciudad Real: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Postas, 20. 13001 Ciudad Real.
Cuenca: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Juan Correcher, 2. 16002 Cuenca.
Guadalajara: Subdelegación del Gobierno. Paseo del Dr. Fernández Iparraguirre, 8. 19071 Guadalajara.
Toledo: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Alicante, s/n. 45005 Toledo.

Castilla y León

Ávila: Subdelegación del Gobierno-C/ Hornos Caleros, 1. 05001 Avila.
Burgos: Subdelegación del Gobierno-S.I.A.P.E. Avda. Reyes Católicos, 22. 09071 Burgos.
León: Subdelegación del Gobierno-Unidad de Sanidad. Plaza de la Inmaculada, 6. 24071 León.
Palencia: Subdelegación del Gobierno. Avda. Casado del Alisal, 4. 34071 Palencia.
Salamanca: Subdelegación del Gobierno.Gran Vía, 31. 37001 Salamanca.
Segovia: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Plaza del Seminario, 1. 40001 Segovia.
Soria: Of. De Información y Registro. C/ Alfonso VIII, 2. 42003 Soria.
Valladolid: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. José Luis Arrese, s/n - 5ª Pl. 47014 Valladolid.
Zamora: Subdelegación del Gobierno-Unidad Sanidad. Plaza de la Constitución, 2. 49071 Zamora.

Cataluña

Barcelona: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Vergara, 12. 08002. Barcelona.
Girona: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. Jaume I, 17 - P.Baja. 17071 Girona.
Lleida: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Plaça de la Paz, 1. 25071 Lleida.
Tarragona: Subdelegación del Gobierno-Departamento de Sanidad. Muelle Levante, s/n - Sanidad Exterior. 43004 Tarragona.

Ceuta

Ceuta: Delegación del Gobierno- Área Sanidad. Carretera de San Amaro, 12. 51001 Ceuta.

Extremadura

Badajoz: Subdelegación del Gobierno- Área Sanidad. Avda. Europa, 1-3ª Pl. Edif. Múltiple. 06071 Badajoz.
Cáceres: Subdelegación del Gobierno-Información. Avda.Virgen de la Montaña, 3. 10071 Cáceres.

Galicia

La Coruña: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Durán Lóriga, 3 - 5ª planta. 15003 La Coruña.

Lugo: Subdelegación del Gobierno- O. Información. C/ Armanya, 10. 27071 Lugo.
Orense: Subdelegación del Gobierno. Parque de San Lázaro, 1. 32071 Orense.
Pontevedra: Subdelegación del Gobierno. Plaza de España, s/n. 36071 Pontevedra.

La Rioja

La Rioja: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. Pérez Galdós, 29. 26071 Logroño - La Rioja.

Madrid

Madrid: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Francisco Silvela, 57 - 1ª planta. 28028 Madrid.

Melilla

Melilla: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. de la Marina Española, 3 52001 Melilla.

Murcia

Murcia: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Andrés Baquero, 10 2º Izda.. 30001 Murcia.

Navarra

Navarra: Delegación del Gobierno.Plaza de las Merindades, s/n. 31002 Pamplona - Navarra

País Vasco

Alava: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Santiago, 11. 01071 Vitoria - Alava.
Guipúzcoa: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Plaza Lasala, 2 - 5ª. 20003 San Sebastián - Guipúzcoa
Vizcaya: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Gran Vía, 62 - P. Central - 1º Izqda. 48071 Bilbao - Vizcaya

C. Valenciana

Alicante: Subdelegación del Gobierno-Oficina Información. Plaza de la Montañeta, 6. 03071 Alicante.
Castellón: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Muelle Serrano Lloberes, s/n - P. Grao 12100 Grao - Castellón.
Valencia: Subdelegación del Gobierno C/ Joaquín Ballester, 39 46071 Valencia.

ANEXO IX**Declaración Jurada /Promesa a realizar por aspirantes, nacionales de países no comunitarios, que participen en la convocatoria de pruebas selectivas .**

D _____,
con pasaporte/tarjeta de residencia nº _____ de Nacionalidad _____ y aspirante a plaza de formación sanitaria especializada en la convocatoria de pruebas selectivas 2004/2005, en la que participa al amparo de lo previsto en la base II, 1.c) de la misma,

DECLARA

1º.- Que conoce y acepta que su participación en esta prueba y la obtención, en su caso, de plaza en formación a través de la misma, no le exime de su obligación de regularizar su situación en España mediante la obtención de la correspondiente autorización que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y en el Reglamento de ejecución de la misma y demás normativa de desarrollo de dicha Ley Orgánica.

2º.- Igualmente, se compromete mediante el presente documento a realizar, una vez haya sido adjudicatario de plaza, cuantas gestiones sean necesarias ante las autoridades consulares de España en su país de origen, ante los órganos correspondientes del Ministerio del Interior y ante la autoridad laboral competente, a fin de regularizar su situación, de tal forma que pueda realizar en la Institución Sanitaria/Unidad docente en la que obtenga plaza, el periodo de formación de la especialidad de que se trate y suscribir el correspondiente contrato.

3º.- Asimismo, el interesado manifiesta su compromiso de realizar las gestiones que se citan en el párrafo anterior para que pueda incorporarse a la plaza en formación que le haya sido adjudicada, en el plazo de toma de posesión que se establezca para los seleccionados en la convocatoria 2004/2005, a través de la Resolución que se cita en la base XI.1 de la misma.

El presente documento, de conformidad con lo previsto en la base IV.2, párrafo tercero de la convocatoria antes citada, se adjunta al modelo 790 de "Solicitud de admisión a pruebas selectivas de acceso a formación sanitaria especializada y liquidación de tasa de derechos de examen"

En _____ a ____ de _____ de 200__

(Firma del interesado)

ANEXO X
CALENDARIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS 2004/2005

Plazo de presentación de solicitudes: Del día 4 al 15 de octubre de 2004, ambos inclusive.

Exhibición de las relaciones provisionales de admitidos: A partir del día 19 de noviembre de 2004.

Exhibición de las relaciones definitivas de admitidos: A partir del día 29 de diciembre de 2004.

Fecha del ejercicio: Sábado, día 22 de enero de 2005

Exhibición de las plantillas de respuestas correctas: A partir del día 31 de enero de 2005

Plazo de reclamaciones a las plantillas de respuestas correctas: Días 2, 3 y 4 de febrero de 2005.

Reunión de las Comisiones Calificadoras para resolver las reclamaciones presentadas: Días 21 y 22 de febrero de 2005.

Exhibición de las relaciones provisionales de resultados: A partir del día 28 de febrero de 2005.

Exhibición de las relaciones definitivas de resultados: A partir del día 23 de marzo de 2005.

Actos de asignación de plazas: A partir del día 7 de abril de 2005, conforme al calendario que aprobará la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios.